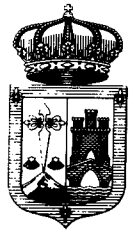


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de Marzo de 1990

Año IX.— Núm. 29

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		
Nombramiento de Teniente de Alcalde	554	

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO		DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
Relación de aspirantes y fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de la Casa de Cultura	554	Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Auxiliar	555
Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de la Casa de Cultura	555		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del profesorado de los centros docentes no universitarios	557	Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan	558
		Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	558

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales en La Rioja	558	Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas asignados por contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño	562
Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja	559	Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas asignados por contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño	562
Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Cinematógrafos de La Rioja	560	Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja	563
Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja	560		
Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento en La Rioja	561		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		Exposición pública de la Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1988	567
Expediente para la constitución de agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario con Navajún y Valdemaderas	566	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988	567
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE CAÑAS	
Apertura del cobro de los recibos de agua	566	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	567
Exposición pública del Precio Público por prestación del servicio de báscula municipal	566	AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEJILLO		Reducción del tipo impositivo del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana	567
Exposición pública del proyecto de adaptación de un local para consultorio médico en Santa Eulalia Somera	566	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Exposición pública del acuerdo de realización de trabajos de limpieza de maleza en diversos parajes	566	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	567
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Aprobación del Padrón del impuesto de circulación de vehículos	567
Delegación de atribuciones	566	AYUNTAMIENTO DE ENCISO	
Modificación de delegaciones	566	Exposición pública del Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica 1990	567
Apertura de cobranza del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1990	566	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	567
Aprobación del Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos	566	AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Corrección de error	567
Exposición pública y apertura de cobro del Padrón de la Tasa por suministro de agua del 3º cuatrimestre de 1989	566	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Expedientes administrativos de apremio	567
		Notificación	569

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS			
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	570	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA	Página
AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN		Modificación de los tipos de gravamen contenidos en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	571
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	570	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Expediente para la constitución de una agrupación para el sostenimiento de puesto de Secretario con Aguilar del Río Alhama y Valdemadera	570	Aprobación definitiva del expediente 2/89 de Modificación de Créditos Cesión al INSALUD del uso de un inmueble	571
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Exposición pública de los padrones de cobro de agua y alcantarillado	570	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	571
AYUNTAMIENTO DE OLLAURI		AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	570	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	571
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito	570	Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	571
AYUNTAMIENTO DE EL REDAL		Exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	572
Exposición pública del Padrón de Habitantes	570	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	572
Exposición pública del expediente de adjudicación de varias fincas	570	AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO		Expediente para la constitución de agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario con Aguilar del Río Alhama y Navajún	572
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	570	AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	572
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	570		
Relación del tipo impositivo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana	571		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto	572	Requisitoria	574
Sentencias	572	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edictos	574
Edicto ampliatorio	572	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	574
Edicto	573	Edicto	574
Edicto de subasta	573	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	575
Cédula de notificación y requerimiento	573		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO			
Sentencias	573		
Cédulas de citación	574		

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Solicitudes de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica	575
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	575

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.62

Por esta Alcaldía mediante Resolución de 22 de Enero de 1990 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal D. José Fidel Tecedor Manzanares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento citado.

Ezcaray, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Relación de aspirantes y fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de la Casa de Cultura II.B.64

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.2 de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de encargado de la Casa de Cultura a Tiempo Parcial, se hace público la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
D. Javier Ignacio de Carlos Izquierdo	50.427.964
D. Pedro José de la Cuesta Moneo	16.529.227
Dª Mª del Carmen García Gantía	16.532.252
Dª Paz Manso de Zúñiga Ugartechea	16.564.009
Dª Mª del Pilar Martín Niño	3.085.069
Dª Esperanza Núñez de la Rubia	16.542.292
D. Juan Carlos Pulgar Moreno	16.544.270
D. Francisco Javier del Río Arciniega	16.248.856
Dª Carmen Sáez Sáez	16.546.688

D ^a Inmaculada San Juan Fernández	16.534.091
D ^a Begoña Santos Pombo	16.526.491
D. Nestor Santo Tomás Hermoso	16.528.629

EXCLUIDOS

Ninguno.

Al mismo tiempo se hace público que las pruebas selectivas se realizarán el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cenicero.

En Cenicero, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de la Casa de Cultura II.B.65

En cumplimiento de lo dispuesto en art. 5-1 de las bases de la convocatoria para la selección de un encargado de la Casa de Cultura a tiempo parcial, para Cenicero, se hace público la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas.

Presidente.— El Alcalde del Ayuntamiento D. Luis Hernández Heras; Sustituto del Presidente, el Primer Teniente Alcalde, D. David Hernáiz Caballero.

Por parte de la Comisión Informativa de Cultura, D. José Solas Frías como titular y D. Román González Pérez como sustituto.

Por parte del Profesorado Oficial.— Titular, Dña. Esther Belloso Ruiz; Sustituta, Dña. M^a del Carmen Merino Martínez.

Por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Dña. Carmen Hernández Santaolaya como titular, y como sustituto, Dña. M^a Esther Ibáñez Anguiano.

Secretario, D. José Félix Frías Sáez como titular y sustituto Dña. M^a Pilar Frías Iruzubieta.

En Cenicero, a 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Auxiliar II.B.62

La Mesa, en ejercicio de la competencia que le es atribuida desde los artículos 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 de Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y una vez conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acuerda, por unanimidad, proceder a la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Auxiliar al servicio de la Diputación General.

Según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria se ajusta a las siguientes

BASES**Primera.— Normas generales.**

1.— El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, por el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar al servicio de la Diputación General.

2.— Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo Auxiliar, se establecen, con carácter general, en el artículo 14 del Estatuto de Personal.

3.— La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

- Poser la nacionalidad española.
- Haber alcanzado la mayoría de edad.

c) A tenor de lo previsto en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (calle Marqués de San Nicolás, s/n de Logroño —La Rioja—), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de marzo de 1990, una instancia (según modelo que figura en el anexo N^o 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Auxiliar, presentará la documentación establecida en la base undécima de esta convocatoria.

c) Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de dos mil quinientas pesetas (2.500 Pts.) en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.— Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.— Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.— Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Quinta.— Tribunal.

1.— De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20.2 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar, de la Diputación General, será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Diputación General o Vicepresidente de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Vicepresidente de la Diputación General).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa de la Diputación General.

(Suplente: Un miembro de la Mesa de la Diputación General).

Titular: Letrado Mayor de la Diputación General o Letrado de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Letrado de la Diputación General).

Titulares: Dos funcionarios de los que, al menos uno, habrá de pertenecer a la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuestos por la Junta de Personal.

(Suplentes: Dos funcionarios de los que, al menos uno, habrá de pertenecer a la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuestos por la Junta de Personal).

Secretario: Un funcionario de la Diputación General, propuesto por la Junta de Personal.

(Suplente: Un funcionario de la Cámara, propuesto por la Junta de Personal).

2.— La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados sus miembros por la Mesa de la Cámara, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General.

3.— Según lo comtemplado en el artículo 20.4 del Estatuto de Personal, el Tribunal Calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y del Secretario y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4.— Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en la misma, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.— Para la evaluación de determinadas pruebas el Tribunal podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de calificación, quienes elevarán a aquél los correspondientes informes.

Sexta.— Calendario de la oposición.

1.— Publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, la Mesa de la Cámara procederá a la designación de los miembros del Tribunal en la primera quincena del mes de marzo de 1990. Antes del 31 de Marzo de 1990, se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General la composición del Tribunal con los miembros designados.

2.— Finalizado el plazo de presentación de instancias el 31 de marzo de 1990, el Tribunal se constituirá y las examinará entre los días 1 y 30 del mes de abril de 1990, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Publicada la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones

y subsanación de defectos. El Tribunal se reunirá en el término de los cinco días siguientes a la expiración de dicho plazo a los efectos de subsanación de defectos y resolución de reclamaciones, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Antes del día 31 de mayo de 1990, se hará pública en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.— Al tiempo que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición que será fijada por el Tribunal para tener efectos entre los días 1 y 15 del mes de Junio de 1990. Antes del día 16 de Junio de 1990 se hará público el resultado del primer ejercicio de la oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

4.— Al mismo tiempo que se hace público el resultado del primer ejercicio de la oposición, se publicará, en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del segundo ejercicio de la oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 16 y 30 de Junio de 1990. Antes del día 1 de Julio de 1990 se hará público el resultado del segundo ejercicio de la oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

5.— Al mismo tiempo que se hace público el resultado del segundo ejercicio de la oposición, se publicará, en el tablón de anuncios de la Diputación General, la fecha de realización del tercer ejercicio, que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 de Julio de 1990. Antes del día 16 de Julio de 1990 se hará público el resultado del tercer ejercicio así como la puntuación total de los aspirantes que hubieren superado los tres ejercicios de la oposición, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Desarrollo de la oposición.

1.— La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados al azar de entre los correspondientes al programa que figura como anexo N° 2 de la presente convocatoria. Cada uno de los temas habrá de corresponder a una de las partes en que el aludido programa se subdivide.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: con carácter previo tendrá lugar, inmediatamente antes de su inicio, un sorteo entre los aspirantes que determinará su orden de actuación en el trámite de lectura de éste y del tercer ejercicio; el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en la realización de las siguientes pruebas:

— Transcripción a máquina de una intervención que haya tenido lugar en una sesión plenaria recogida en cinta magnetofónica, propuesta por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Se valorará la extensión de lo transcrito, su exactitud y la corrección gramatical y ortográfica.

— Transcripción a máquina de un texto legislativo propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos. Se valorará la extensión de lo transcrito, su exactitud y la corrección gramatical y ortográfica.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará a máquina de escribir y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en relación con cada una de las pruebas de que el ejercicio consta en respectivos sobres cuyas solapas firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, se procederá a su apertura por el Tribunal a efectos de la evaluación del ejercicio.

c) Tercer ejercicio: Redacción, durante un tiempo máximo de media hora, de un comentario resumen sobre un texto, propuesto por el Tribunal del que se dará lectura por un miembro de éste al inicio del ejercicio en un tiempo de diez minutos.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

2.— Las puntuaciones del primer ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación General haciéndose pública, al mismo tiempo, la fecha de realización del segundo ejercicio, cuyas puntuaciones se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General al tiempo que se publicará la fecha de realización del tercer ejercicio, cuyas puntuaciones se harán, asimismo, públicas en el tablón de anuncios de la Diputación General junto a la puntuación total de los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios.

Octava.— Calificaciones.

1.— Los ejercicios que conforman la oposición tendrán el carácter de eliminatorios. Para cada uno de ellos, los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación

o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Las Papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar un ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

2.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a los ejercicios de la oposición.

Novena.— Propuesta de Tribunal y nombramiento.

1.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Estatuto de Personal, concluida la oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Diputación General propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.

2.— En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

- a) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
- c) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.

3.— El aspirante propuesto por el Tribunal, según lo prevenido en el precepto normativo citado en el punto primero de esta base, con la consideración de funcionario en prácticas, será nombrado provisionalmente por la Presidencia de la Diputación General. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General. El funcionario en prácticas provisionalmente nombrado con tal condición, tendrá ese carácter durante un período de seis meses.

4.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Personal, durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta de Personal.

5.— A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de personal, el término de la relación de servicios será, en su caso, comunicado al interesado con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

6.— Nombrado provisionalmente el funcionario en prácticas con tal condición, se procederá a su nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Auxiliar de Area, reservados a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

7.— Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

8.— El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 23 del Estatuto de Personal.

9.— Una vez adquiera la plena condición de tal, se procederá al nombramiento definitivo del funcionario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Auxiliar de Area, reservado a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Décima.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro de la Diputación General, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Diputación General, la siguiente documentación:

- a) D.N.I.; original y fotocopia para su compulsión.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título o Títulos académicos que se posean.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Undécima.— Régimen jurídico.

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y demás normas de desarrollo y complementarias.

A N E X O N° 1

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR, DE LA DIPUTACIÓN GENERAL

Convocatoria de fecha:.....
 B.O.D.G.:
 B.O.R.:

Primer apellido:

Segundo apellido:
 Nombre:
 D.N.I. N.º:
 Domiciliado en : D.P. Provincia
 Calle/plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar, de la Diputación General, convocada por la Mesa de la Cámara en sesión de, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

MANIFIESTA:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Auxiliar, presentará la documentación establecida en la base décima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

SOLICITA:

Ser admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1990

(Firma del solicitante)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General

ANEXO N.º 2

PARTE I

1.— La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El retiro de los actos del Rey. Sucesión y Regencia.

3.— Las Cortes Generales. Estructura. Composición de las Cámaras. Funciones de las Cortes Generales.

4.— El Gobierno y la Administración. Composición y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración del Estado. La Administración Institucional.

5.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, revocación y anulación. Los contratos administrativos: concepto y clases. Los procedimientos de contratación administrativa.

6.— El procedimiento administrativo (I): Regulación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos; cómputo y alteración de los plazos.

7.— El procedimiento administrativo (II): Iniciación. Instrucción: alegaciones, pruebas, informes, trámite de audiencia. Terminación del procedimiento administrativo: terminación normal; terminación presunta: la doctrina del silencio administrativo.

8.— El procedimiento administrativo (III). Los recursos administrativos: concepto, fundamento y clases.

9.— El recurso contencioso-administrativo; significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables y actos excluidos.

10.— El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

11.— El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Composición. Organización. Funciones.

PARTE II

1.— La organización territorial del Estado (I). La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades de la Administración Local.

2.— La organización territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas. Antecedentes y trazado constitucional. Procedimientos de constitución. Organización. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). Características geográficas, históricas, socio-económicas y culturales de la región.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura, contenido, efectos de su aprobación sobre el ente provincial y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: designación y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y competencias. La Administración autonómica de La Rioja: organización y régimen jurídico.

6.— La Diputación General de La Rioja. Elección. Composición. Organización. Funciones. El Reglamento de la Diputación General.

7.— El estatuto jurídico del Diputado regional. Los derechos, deberes y prerrogativas de los Diputados regionales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado regional. Régimen de incompatibilidades de los Diputados regionales. Los Grupos Parlamentarios.

8.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (I). Organos funcionales: El Pleno; las Comisiones; las Ponencias; la Diputación Permanente.

9.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (II). Organos de gobierno: el Presidente; la Mesa; la Junta de Portavoces.

10.— El funcionamiento de la Diputación General de La Rioja. Las sesiones. El orden del día. Los debates. Las votaciones. El cómputo de los plazos y la presentación de documentos. La declaración de urgencia. Las publicaciones de la Diputación General y la publicidad de sus trabajos. La disciplina parlamentaria.

11.— El procedimiento legislativo en la Diputación General de La Rioja: sus fases. Procedimientos especiales. El procedimiento presupuestario.

12.— Los procedimientos de control del Ejecutivo. Investidura; cuestión de confianza y moción de censura. Preguntas, interpelaciones y proposiciones no de Ley. Otros procedimientos de control.

13.— El orden y los servicios de la Diputación General. La Secretaría de la Diputación General. Régimen interno y gobierno interior de la Secretaría.

14.— Informática básica. Unidad central de proceso. Unidades periféricas. Soportes.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 23 de Febrero de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del profesorado de los centros docentes no universitarios

III.A.104

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para incentivar el trabajo que llevan a cabo las Asociaciones Educativas, colectivos o grupos de Profesores, Seminarios didácticos, Centros docentes, etc., considera necesaria la financiación, total o parcial, de las actividades organizadas por los distintos entes educativos, que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1.º— 1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes concederá en materia educativa, subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados por la realización de actividades organizadas por Fundaciones y Asociaciones Educativas, Claustros, Seminarios didácticos, Centros docentes, grupos o colectivos de Profesores.

2. Las subvenciones tendrán como finalidad estimular, apoyar y difundir iniciativas concretas promovidas por Profesores y Centros; y adecuadas a la necesidad de los alumnos, en el ámbito territorial de la Comunidad

Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.º— Podrán ser objeto de subvención los programas y actividades relativos a investigaciones educativas, publicaciones, jornadas, programas de Educación Compensatoria, actividades extraescolares y todas aquellas que contribuyan a mejorar la calidad y eficacia de la educación impartida en los Centros.

Artículo 3.º— Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- La claridad del diseño y viabilidad de su realización.
- El interés práctico y posibilidad de generalización.
- El carácter innovador del proyecto.

Artículo 4.º— Podrán solicitar subvenciones en esta materia:

Las Fundaciones y Asociaciones Educativas, Claustros, Seminarios didácticos, grupos o colectivos de Profesores y colectivos de renovación pedagógica construídos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5.º— Los colectivos y entidades que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, ajustarán la solicitud a los siguientes trámites:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes (Anexo 1).
- b) Programa de actividades con expresión de fechas y lugar.
- c) Presupuesto detallado de los gastos a realizar.
- d) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.

Artículo 6.º— Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes: — Para las actividades que se realicen desde el uno de Enero al 30 de

Septiembre de 1990, el plazo finalizará el 30 de Mayo.

— Para actividades que se realicen desde el 1 de Octubre al 30 de Diciembre de 1990, el plazo finalizará el 30 de Octubre.

Artículo 7º.— 1. De entre las actividades contenidas en el programa presentado, la resolución de concesión determinará aquellas a cuya financiación considere de interés contribuir, estableciendo la cuantía de la subvención.

2. Previo informe del Secretario General Técnico, atendiendo a circunstancias especiales y al interés de la actividad programada la resolución de concesión podrá disponer la entrega a cuenta de hasta un máximo del 50% de la subvención concedida, cuando la inexistencia de medios económicos suficientes del solicitante pueda impedir la realización del programa o actividades subvencionadas. A estos efectos podrán recabarse por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes cuantos documentos adicionales se estimen oportunos.

3. La Concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio del año 1990.

Artículo 8º.— Son obligaciones de las entidades subvencionadas:

1. Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la Inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4. Presentar ante esta Consejería en el plazo de 15 días a contar del de terminación de la actividad subvencionada:

a) Memoria por duplicado, original y copia, de la actividad subvencionada recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Certificación acreditativa por duplicado, original y copia, de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario.

c) Facturas o recibos por duplicado, original y copia, a nombre de la entidad peticionaria, que justifique la totalidad del gasto presupuestado de aquellas actividades subvencionadas por la Consejería.

5. Devolver el importe de la subvención en el caso de que ésta hubiera sido hecha efectiva y la actividad no se desarrollase por cualquier imprevisto, o cuando, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquellos para los cuales fue concedida.

Artículo 9º.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes reducirá la subvención concedida, en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su costo, resultase disminuido respecto del presupuesto presentado.

Artículo 10º.— El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención dará lugar a la cancelación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

Artículo 11º.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Adicional Primera.— Se faculta al Secretario General Técnico para reducir o prorrogar el plazo a que hace referencia el apartado 4 del artículo 8º.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan
III.A.98

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.682 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Polígono San Lázaro de esta capital, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13/20 KV y D.C. "Rincón-Aldeanueva", declarada de utilidad pública con fecha 17 de Noviembre de 1989.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezca el día 9 de Marzo a las doce horas en el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la Empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por otra persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios: Parcela 55 - Gregorio Lapeña Fernández
Parcela 117 - Luis Ruiz de Blas.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.
III.A.99

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.103 incoado en esta Consejería a instancia de D. Rafael Adell Rodríguez, c/ Extramuros, s/n, de Agoncillo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Murillo de Río Leza, centro de transformación de 25 KVA y red de baja tensión.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de línea
III.A.100

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-14.285 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea aérea, en Logroño, a 13,2 KV al C.T. "Papyrus", consistente en sustituir el actual apoyo nº 3 por otro de hormigón, cambiando su ubicación.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales en La Rioja
III.B.140

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio

Colectivo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales en La Rioja, prevista en su Cláusula Adicional sexta, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 1.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de

Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.
 2º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día uno de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja", con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Santos Fernández Olano, D. Miguel A. Alvero Ruiz, Dña. María del Mar Brera Lorenzo, por los Empresarios; Dña. Amparo Rocigüez Diez, Dña. Elena Escorza Juez, por Unión Sindical Obrera; Dña. Micaela Ruiz Valdecantos por Comisiones Obreras; D. Alfredo Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en la Cláusula Adicional Sexta, dentro de la competencia de la Comisión Paritaria establecida en el artículo 6º del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, que el I.P.C. ha registrado durante el período de uno de Enero a 31 de Diciembre, ambos del pasado año de 1989, un incremento respecto a 31 de Diciembre de 1988 del 6,90%, proceder a revisar las tablas salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,90%), en los términos y formas pactadas en la Cláusula Adicional Sexta del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de "Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja"; es decir, revisar con efecto retroactivo desde 1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos de 1989, las tablas salariales de dicho año, en importe del 0,90% calculado sobre los salarios del Convenio del año 1988 y, asimismo, incorporar el 1,90% de incremento a la base salarial sobre la que ha de aplicarse el aumento para el año 1990.

Segundo.— El importe de la Revisión Salarial (0,90%), se hará efectivo antes del 31 de Marzo de 1990.

Tercero.— Elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas del día indicado, extendiéndose la presente acta, que es firmada con su tabla salarial anexa por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

REVISION TABLA SALARIAL — 1989

CATEGORIAS	MENSUAL	DIARIO	ANUAL	IMPORTE REVISION
GRUPO I				
A) SUBGRUPO I				
a) Director	98.214	-	1.473.210	12.180
b) Director Comercial	88.952	-	1.334.280	11.025
c) Director Administrativo	88.952	-	1.334.280	11.025
d) Jefe de Personal	88.952	-	1.334.280	11.025
e) Jefe de Compras	88.952	-	1.334.280	11.025
f) Jefe de Servicios	88.952	-	1.334.280	11.025
B) SUBGRUPO II				
a) Titulado Grado Superior	80.538	-	1.208.070	9.990
b) Titulado Grado Medio	74.924	-	1.123.860	9.285
c) Titulado Laboral o profesional	68.190	-	1.022.850	8.460
GRUPO II				
a) Jefe Administrativo 1º	76.888	-	1.153.320	9.532
b) Jefe Administrativo 2º	74.080	-	1.111.200	9.180
c) Cajero	70.435	-	1.056.525	8.732
d) Oficial 1º Administrativo	68.190	-	1.022.850	8.453
e) Oficial 2º Administrativo	63.509	-	952.635	7.873
f) Auxiliar Administrativo	58.930	-	883.950	7.305
g) Telefonista	57.536	-	863.040	7.133
h) Cobrador	57.536	-	863.040	7.133
i) Aspirante	44.842	-	672.630	5.559
GRUPO III				
a) Encargado General	72.116	-	1.081.740	8.940
b) Supervisor o Enc. Zona	67.940	-	1.019.100	8.422
c) Supervisor o Enc. Sector	65.104	-	976.560	8.071
d) Encargado Grupo o Edificio	-	1.908	866.232	7.189
e) Responsable de Equipo	-	1.825	828.550	6.848

GRUPOS I, II, y VI				
a) Ordenanza	54.272	-	814.086	6.728
b) Almacenero	53.456	-	801.840	6.627
c) Listero	53.456	-	801.840	6.627
d) Vigilante	53.456	-	801.840	6.627
e) Botones	43.214	-	648.210	5.357
f) Conductor	-	2.146	974.284	8.054
g) Especialista	-	2.057	933.876	7.718
h) Oficial	-	2.057	933.876	7.718
i) Especialista	-	1.834	834.452	6.887
j) Auxiliar	-	1.834	834.452	6.887
k) Cobrador	-	1.782	809.626	6.687
l) Telefonista	-	1.782	809.626	6.687
m) Aspirante	-	1.442	654.666	5.416

NOTA: El incremento salarial operado en el año 1989, una vez efectuada la Revisión pactada en la Cláusula Adicional Sexta, representa un aumento del 8,90% sobre los salarios o tablas vigentes al 31.12.1988.

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja III.B.143

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja, prevista en su artículo 9, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 5.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja", con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Miguel A. Ochagavía Caro, D. Fernando Arnal Guimerá, D. Roberto Mata Vargas, D. Esteban García del Valle, por los Empresarios; D. José Martínez Grandival, D. José Oliván Ruiz, por Comisiones Obreras; D. Miguel A. Rubio Orio, por Unión General de Trabajadores; D. José Ricardo Aleón, por Unión Sindical Obrera; D. Alfredo Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en el artículo 9º del Convenio para 1989, dentro de la competencia de la Comisión Paritaria establecida en el artículo 7º del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, que el I.P.C. ha registrado durante el período de uno de Enero a 31 de Diciembre de 1988 del 6,90%, proceder a revisar las tablas salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período de 1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos de 1989, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,40%), en los términos y formas pactadas en el artículo 9º del Convenio Colectivo de Trabajo para las industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Elevar el presente acuerdo junto con su tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, el representante de la Unión General de Trabajadores, manifiesta que no está conforme con la forma de aplicación de la revisión salarial, ya que no contemplan dicha revisión sobre los mínimos garantizados, lo que podría dar lugar a una absorción de la cantidad a percibir por los trabajadores en concepto de atrasos y actualización de la nueva tabla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas del día indicado, extendiéndose la presente acta, que es firmada por los componentes de la Comisión Paritaria presentes, excepto por el representante de la Unión General de Trabajadores, en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL DE SUELDOS CONVENIO AÑO 1989 UNA VEZ APLICADA LA REVISION SALARIAL INDICADA EN EL ARTICULO 9º DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS VINICOLAS Y ALCOHOLERAS

CATEGORIA LABORAL	COEFI- CIENTES	SUELDOS CONVENIO	IMPORTE REVISION	TOTAL ANUAL
GRUPO A) TECNICOS.				
Jefe Superior	2,50	161.771	29.120	2.347.447
1ª.-Técnicos Titulados.				
a) Título Superior	2,25	145.594	26.208	2.120.955
b) Título Medio	2,00	129.417	23.296	1.894.477
c) Título Inferior	1,60	103.534	18.637	1.532.104
2ª.-Técnicos no titulados.				
a) Encargado de Bodega	1,75	113.240	20.384	1.667.999
b) Encargado de Laboratorio	1,40	90.592	16.308	1.350.925
c) Ayudante de Laboratorio.	1,20	77.651	13.978	1.169.731
d) Auxiliar de Laboratorio.	1,10	71.180	12.813	1.079.148
GRUPO B) ADMINISTRATIVOS.				
a) Jefe Superior	2,50	161.771	29.120	2.347.447
b) Jefe de Primera	2,00	129.417	23.296	1.894.477
c) Jefe de Segunda	1,75	113.240	20.384	1.667.999
d) Oficial de 1ª.	1,30	84.121	15.143	1.260.328
e) Oficial de 2ª.	1,20	77.651	13.978	1.169.731
f) Auxiliar	1,10	71.180	12.813	1.079.148
g) Aspirante	0,85	55.003	9.901	852.656
GRUPO C) COMERCIALES.				
a) Jefe Superior	2,50	161.771	29.120	2.347.447
b) Jefe de Ventas	1,50	97.063	17.472	1.441.521
c) Inspector de Ventas	1,35	87.357	15.725	1.305.626
d) Corredor de Plaza	1,25	80.886	14.560	1.215.029
e) Viajante	1,25	80.886	14.560	1.215.029
f) Promotor de Ventas	1,25	80.886	14.560	1.215.029
GRUPO D) SUBALTERNOS.				
a) Conserje	1,20	77.651	13.978	1.169.731
b) Subalterno de 1ª.	1,15	74.415	13.396	1.124.447
c) Subalterno de 2ª.	1,10	71.180	12.813	1.079.148
d) Auxiliar	1,05	67.944	12.231	1.033.850
e) Botones de 16 y 17 años.	0,80	51.767	9.319	807.372
f) Mujer de Limpieza	1,00	64.709	11.648	988.551
GRUPO E) OBREROS.				
a) Capataz de Bodega	1,30	84.121	15.143	1.260.328
b) Encargado de Sección	1,25	80.886	14.560	1.215.029
c) Oficial de Primera	1,20	77.651	13.978	1.169.731
d) Oficial de Segunda	1,15	74.415	13.396	1.124.447
e) Oficial de Tercera	1,10	71.180	12.813	1.079.148
OFICIOS AUXILIARES				
a) Oficial 1ª. Chofer ruta.	1,20	77.651	13.978	1.169.731
b) Autovigilante	1,20	77.651	13.978	1.169.731
c) Oficial de Segunda	1,15	74.415	13.396	1.124.447
d) Peón Especialista	1,10	71.180	12.813	1.079.148
e) Peón	1,05	67.944	12.231	1.033.850
f) Pinche de 16 y 17 años.	0,80	51.767	9.319	807.372
g) Aprendiz de 16 y 17 años.	0,80	51.767	9.319	807.372

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Cinematógrafos de La Rioja III.B.141

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Cinematógrafos de La Rioja, prevista en su artículo 10, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 29.1.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las doce treinta horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. José Luis Bañuelos García, D. José Antonio Ortega Ruiz Clavijo, por la Asoc. Empres. Cines; D. Joaquín López Miranda, D. Enrique Ajamil Zaldívar, por Unión General de Trabajadores; D. Luro Martínez Fernández, Asesor U.G.T., componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Cinematógrafos de La Rioja para 1989.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 10 del citado Convenio, como consecuencia del incremento del I.P.C. en el período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1989 aplicable al concepto de Salario Base.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado que el incremento del I.P.C. entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre de 1989 ha sido de un 6,90 por ciento a nivel nacional, se procede a revisar los salarios vigentes a 31 de Diciembre de 1988 en un 1,9%, correspondiente a la diferencia entre la referida cifra y el 5% especificado en el artículo 10.

Segundo.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, firmando las partes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Cinematógrafos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE CINEMATOGRAFOS

REVISION TABLA SALARIAL. — 1989

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	PLUS NOCTURN.	PLUS CABINA	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL ANUAL
Personal de Cabina					
Jefe de Cabina	59.083,-	2.844,-	2.363,-	- - -	889.646,-
Operador	55.004,-	2.844,-	2.201,-	- - -	830.596,-
Ayudante	51.964,-	2.844,-	2.040,-	- - -	786.104,-
Técnicos no titulados					
Representante	61.118,-	2.844,-	- - -	- - -	889.780,-
Administrativos					
Taquillero/a	51.964,-	1.727,-	- - -	2.844,-	782.348,-
Subalternos y Oficios					
Encargado	51.964,-	2.844,-	- - -	- - -	761.624,-
Conserje	51.964,-	2.844,-	- - -	- - -	761.624,-
Portero	51.964,-	2.844,-	- - -	- - -	761.624,-
Acomodador	51.964,-	2.844,-	- - -	- - -	761.624,-
Oficial de 1º	51.964,-	2.844,-	- - -	- - -	761.624,-
Personal de Limpieza					
Jornada completa	51.964,-	- - -	- - -	- - -	727.496,-
Media jornada	51.964,-	- - -	- - -	- - -	727.496,-

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja III.B.144

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería de La Rioja, prevista en su artículo 30, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 1.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día uno de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Fernando Martínez Soto, D. Alvaro Fajardo García, D. Carmelo Villanueva Azofra, por Asociación de Alfarería; D. Javier Santo Domingo Hermsilla, D. Miguel Nájera Ruberté, D. Juan C. Sierra Olagaray, por Comisiones Obreras; D. Alfredo Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en el artículo 30 del Convenio, dentro de la competencia de la Comisión Mixta

Paritaria establecida en el artículo 8º del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Mixta Paritaria, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, que el I.P.C. ha registrado durante el período de uno de Enero a 31 de Diciembre, ambos del pasado año de 1989, un incremento respecto al 31 de Diciembre de 1988 del 6,90%, proceder a revisar las tablas salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período de 1 de Enero al 31 de Diciembre ambos de 1989, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,90%), en los términos y formas pactados en el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de actividad de Alfarería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Las cantidades que correspondan en su caso, a cada trabajador se harán efectivas en una mensualidad, con la fecha límite hasta el último día del mes siguiente en que estos acuerdos sean publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada con su tabla salarial anexa por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, del Convenio Colectivo aplicable a las empresas de la actividad de Alfarería en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE ALFARERIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

REVISION TABLAS SALARIALES — 1989

NIVEL	MENSUAL	DIARIO	PLUS CARENCIA INCENTIVOS	SALARIO ANUAL
1	Sin remuneración fija.			
2	85.348,-	- - -	563,-	1.467.003,-
3	81.892,-	- - -	563,-	1.415.673,-
4	80.062,-	- - -	563,-	1.388.498,-
5	78.527,-	- - -	563,-	1.365.700,-
6	78.150,-	2.605,-	563,-	1.360.100,-
7	76.950,-	2.565,-	563,-	1.342.440,-
8	76.020,-	2.534,-	563,-	1.328.436,-
9	74.190,-	2.473,-	563,-	1.301.035,-
10	69.660,-	2.322,-	563,-	1.233.445,-
11	- - -	2.110,-	563,-	1.150.865,-
12	- - -	2.066,-	563,-	1.130.530,-
13	50.580,-	1.686,-	563,-	950.300,-
14	- - -	1.138,-	563,-	712.770,-

Precio Punta Prima (Bedaux) 7,03 pesetas.

NOTA: El incremento salarial del año 1989, una vez aplicada la Revisión (1,90%) pactada en el artículo 30, representa un 9,69% de aumento respecto a las Tablas o Salarios vigentes al 31.12.1988.

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento en La Rioja

III.B.145

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento en La Rioja, prevista en su artículo 15, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 2.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 4) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las 10 horas del día 2 de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de Derivados del Cemento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Jesús Ruiz Amillo, D. Francisco López Segura, D. Luis Solana Díaz, por la Parte Empresarial; D. Fernando Lamata Tarragona, D. Antonio Fernández Martos, por Unión General de Trabajadores; D. Lucas J. Salazar Fdez.; D. Alfredo Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en el artículo 15º del Convenio, dentro de la competencia de la Comisión Paritaria establecida en el artículo 9º del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el I.N.E. que el I.P.C. ha registrado durante el período 1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos del pasado año de 1989, un incremento respecto al 31 de Diciembre de 1988, del 6,90%, proceder a revisar las tablas salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período de 1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos de 1989, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,25%), en los términos y formas pactadas en el artículo 15º del Convenio Colectivo para las empresas de Derivados del Cemento de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— También se acuerda modificar las condiciones económicas del Convenio en las siguientes cuantías:

a) Artículo 18º.— Plus Extrasalarial, consistirá en la cantidad de 137 Pts., por día efectivamente trabajado, para el año 1989.

b) Artículo 21º.— Socorro en caso de accidente, el abono diario durante la situación de baja por accidente, previsto en el apartado 3º de este artículo, durante 1989 será de 236 Pts.

Tercero.— Elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas en el lugar y fecha indicado, extendiéndose la presente acta, que es suscrita por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial la presente revisión salarial para 1989 del Convenio Colectivo, correspondiente a las empresas de Derivados del Cemento, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

REVISION TABLA SALARIAL 1989

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	MENSUAL	DIARIO	ANUAL
1	Cargos de alta Dirección o Alto Consejero (personal incluido en art. 1.3 c) (E.T.).....	Sin remuneración fija.		
2	Personal Titulado Superior: Ingeniero y Arquitecto.....	162.221,-		2.387.893,-
3	Personal Titulado: Périto y Ayudante Ingeniero ...	128.426,-		1.890.430,-
4	Encargado General de fábrica, Jefe de Personal	119.384,-		1.757.332,-
5	Jefe de Administración de 2a... Resto tales como subencargado..	110.388,- 81.474,-		1.624.911,- 1.199.297,-
6	Delineante de primera Jefe de taller	104.577,- 89.993,-		1.539.373,- 1.324.697,-
	Resto tales como oficial administrativo de la., Encargado de sección etc.....	78.237,-		1.151.649,-
7	Delineante de 2a Viajante	99.625,- 96.082,-		1.466.480,- 1.414.327,-
	Resto de categorías, tales como Modelista, Contramaestre, etc..	74.922,-		1.102.852,-
8	Oficial de 2a. administrativo, Oficial de la. de oficio, Analista de 2a., Conductor de Camión etc.....	70.588,-	2.320,-	1.039.055,-
9	Vendedor Auxiliares administrativos, Oficial de 2a, de oficio, Maquinista, Cobrador, Conserje, etc....	76.305,- 70.128,-	2.508,- 2.305,-	1.123.210,- 1.032.284,-
10	Basculero, Pesador, Portero, Vigilante, Almacenero, Ayudante y Oficial de 3a. de oficio	68.574,-	2.255,-	1.009.409,-
11	Especialista	68.574,-	2.255,-	1.009.409,-
12	Peón ordinario	67.657,-	2.225,-	995.911,-
13	Aspirante, Administrativos, Aspirantes técnicos, Aprendices - de tercer y cuarto año, Botones y pinches de 16 y 17 años.....	38.400,-	1.262,-	565.248,-

NOTA: El Plus Extrasalarial del artículo 18 del Convenio, consistirá en la cantidad de 137 Pts. para 1989.

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas asignados por contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño
III.B.146

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas asignados por contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, prevista en su Disposición Adicional Segunda, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 14.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 16.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.
2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, a 14 de Febrero de 1990 siendo las 12,00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. los señores: D. José I. Bravo Martínez, D. Juan C. Gobantes Alcalde, D. Iázaro Fernández Canal, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez, D. José Javier Martínez Castillo, por la representación

TABLA SALARIAL 1.989

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON DIA	1.962	392		118	58.860	45.126	1.065.126
PEON NOCHE	1.962	392	491	48	58.860	45.126	1.204.061
CONDUCTOR DIA	2.183	437		294	65.490	50.209	1.244.799
CONDUCTOR NOCHE	2.183	437	546	60	65.490	50.209	1.342.299
OF. 3ª MECANICO	1.962	392		118	58.860	45.126	1.065.126
OF. 1ª MECANICO	2.208	442		1.613	66.240	50.784	1.739.259
CAPATAZ	2.183	437		369	65.490	50.209	1.272.174
CAPATAZ	2.183	437	546	97	65.490	50.209	1.355.804
ENCARGADO	2.462	492		815	73.860	56.626	1.561.186
AUX. ADMON.	1.910			678	57.300	43.930	1.090.210
CALCADOR	1.910			678	57.300	43.930	1.090.210
OF. 2ª ADMON.	1.910			953	57.300	43.930	1.189.210
JEFE ADMON. 2ª *							
A.T.S. *							
LICENCIADO EN MEDICINA *							
JEFE DE SERVICIOS *							

PRIMAS RECOGIDA SABADOS Y LUNES

	SABADOS	LUNES
CONDUCTOR DIA		340
PEON NOCHE	462	1.614
CONDUCTOR NOCHE	742	1.614

HORAS EXTRAS

PEON	958
------	-----

Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas asignados por contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño
III.B.147

Visto el texto de la revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio

empresarial; componentes del Comité de Empresa de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para la ciudad de Logroño, al amparo del art. 6º del mencionado Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

Primero: Que la cláusula segunda de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece una cláusula de revisión salarial si el IPC establecido por el INE registrara a 31-12-89 respecto a 31-12-88 un incremento superior al 5,4% se efectuaría una revisión en el exceso sobre la indicada cifra.

Dicha revisión en el supuesto de producirse tendría efectos 1º de Enero de 1989 y para llevarla a cabo se tomarían como base las tablas que sirvieron para aplicar el incremento inicial. Por todo ello

ACUERDAN

Primero: Que con motivo de que el IPC resultante a 31 de Diciembre de 1989 respecto del 31 de Diciembre de 1988 ha sido el 6,9% se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas según dicho índice.

Segundo: Los trabajadores percibirán las cantidades que de dichas tablas resulten a su favor y con efectos 1 de Enero de 1989.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, del Convenio Colectivo aplicable a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en sus centros de trabajo en Logroño (La Rioja), así como su tabla salarial anexo.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1989

Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.
 2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, a 14 de Febrero de 1990 siendo las 12,00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. los señores: D. José I. Bravo Martínez, D. Juan C. Gobantes Alcalde, D. Lázaro Fernández Canal, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez, D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; componentes del Comité de Empresa de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para la ciudad de Logroño, al amparo del art. 6º del mencionado Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

Primero: Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del

TABLA SALARIAL 1.990

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.094	419		126	62.820	52.350	1.141.225
PEON NOCHE	2.094	419	523'5	51	62.820	52.350	1.289.222
CONDUCTOR DIA	2.330	466		314	69.900	58.250	1.331.400
CONDUCTOR NOCHE	2.330	466	582'5	64	69.900	58.250	1.437.088
OF. 3ª MECANICO	2.094	419		126	62.820	52.350	1.141.225
OF. 1ª MECANICO	2.356	471		1.721	70.680	58.900	1.860.280
CAPATAZ	2.329	466		394	69.870	58.225	1.361.950
CAPATAZ	2.329	466	582	103	69.870	58.225	1.450.705
ENCARGADO	2.627	525		870	78.810	65.675	1.671.215
AUX. ADMON.	2.038			723	61.140	50.950	1.167.190
CALCADOR	2.038			723	61.140	50.950	1.167.190
OF. 2ª ADMON.	2.038			1.017	61.140	50.950	1.273.030
JEFE ADMON. 2ª *							
A.T.S. *							
LICENCIADO EN MEDICINA *							
JEFE DE SERVICIOS *							

PRIMAS RECOGIDA SABADOS Y LUNES

	SABADOS	LUNES
CONDUCTOR DIA		363
PEON NOCHE	493	1.722
CONDUCTOR NOCHE	792	1.722

HORAS EXTRAS

PEON	1.022
CONDUCTOR	1.194

CATEGORIAS CON SUELDOS A DETERMINAR

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja III.B.142

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja, prevista en su artículo 11, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 2.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos 1º de Enero de 1990 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto. Por ello

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1990 un inflación de 5,7% se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1990, del Convenio Colectivo aplicable a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en sus centros de trabajo en Logroño (La Rioja), así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1990

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día dos de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Edificación y Obras Públicas de La Rioja", con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Eduardo Andrés Herce, D. Julián Doménech Reverté, D. César Azpurgua Ruiz, por los Empresarios; D. Remigio Gutiérrez Díaz, D. Jesús León Martínez, por Unión General de Trabajadores; D. Vicente Urquía Almazán, por Comisiones Obreras; D. Alfredo

Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en el artículo 11º del Convenio para 1989, dentro de la competencia de la Comisión Paritaria establecida en el artículo 7º del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, que el I.P.C. ha registrado durante el período de uno de Enero a 31 de Diciembre, ambos del pasado año de 1989, un incremento respecto a 31 de Diciembre de 1988 del 6,90%, proceder a revisar las tablas salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período de 1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos de 1989, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,90%), en los términos y formas pactadas en el artículo 11º del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de "Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Segundo.— También se acuerda modificar las condiciones económicas del Convenio en los siguientes conceptos:

a) Revisar la cuantía del complemento salarial de puesto de trabajo para el personal administrativo citado en el artículo 10º del Convenio, que pasará a ser de nueve mil ochocientos cuatro (9.804) pesetas para 1989.

b) Revisar la cuantía de las dietas citadas en el artículo 18º del Convenio,

que pasarán a ser de mil novecientas cuarenta y ocho (1.948) pesetas la dieta entera y de seiscientos cincuenta y una (651) pesetas la media dieta, durante 1989.

Tercero.— Elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las veinte horas del día indicado, y que como Secretario extendiendo la presente acta, que es firmada como anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS

REVISION TABLA SALARIAL — 1989

NIVELES	SALARIO BASE		PLUS EXTRASALARIAL		BENEFICIOS
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL
<u>Personal Técnico y Administrativo :</u>					
1	Sin remuneración fija				
2	131.057.-	=====	7.758.-	310.-	100.638.-
3	119.327.-	=====	7.758.-	310.-	91.560.-
4	114.713.-	=====	7.758.-	310.-	88.532.-
5	108.508.-	=====	7.758.-	310.-	83.993.-
6	99.654.-	=====	7.758.-	310.-	80.964.-
7	85.583.-	=====	7.758.-	310.-	68.856.-
8	84.522.-	=====	7.758.-	310.-	62.048.-
9	77.408.-	=====	7.758.-	310.-	57.509.-
10	73.931.-	=====	7.758.-	310.-	50.699.-
12	66.438.-	=====	7.758.-	310.-	50.074.-
13	36.990.-	1.233.-	3.960.-	158.-	31.224.-
14	31.050.-	1.035.-	3.960.-	158.-	22.186.-

Personal de Oficios :

VI	105.180.-	3.506.-	7.758.-	310.-	83.993.-
VII	95.460.-	3.182.-	7.758.-	310.-	68.856.-
VIII	93.210.-	3.107.-	7.758.-	310.-	62.064.-
IX	80.250.-	2.675.-	7.758.-	310.-	57.509.-
X	76.530.-	2.551.-	7.758.-	310.-	52.937.-
XI	75.330.-	2.511.-	7.758.-	310.-	52.314.-
XII	74.130.-	2.471.-	7.758.-	310.-	52.314.-
XIII	36.990.-	1.233.-	3.960.-	158.-	31.244.-
XIV	31.050.-	1.035.-	3.960.-	158.-	22.186.-

NOTA: El incremento salarial operado en el presente año, una vez aplicada la Revisión Salarial (1,90%), representa un aumento del 8,90% sobre los salarios o tablas vigentes al 31.12.1988 del 8,50%.

NIVELES

Personal Técnico y Administrativo.

2 Personal Titulado Superior.

3 Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1a.

4 Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica.

5 Jefe Administrativo de 2a, Delineante Superior, Encargado de Obra, Jefe Sección Org. 2a, Jefe de compras.

6 Oficial Administrativo 1a, Delineante de 1a, Técnico Org. 1a.

7 Técnico Organización 2a, Delineante de 2a, Topógrafo de 2a, Analista 1a, Viajante.

8 Oficial Administrativo 2a, Corredor de Control y Señalización Analista 2a.

9 Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Organización, Conserje, Vendedor, Caldores.

10 Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador.

12 Mujer de limpieza.

13 Aspirante a Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17 a 18 años.

14 Botones de 16 años.

Personal de Oficios.

VI Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio,

Escultor de piedra y mármol.
 VII Capataz, Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de Oficio.
 VIII Oficial 1a de Oficio.
 IX Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial 2a de Oficio.
 X Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de 1a.

XI Especialista de 2a, Peón Especialista.
 XII Peón Ordinario.
 XIII Aprendiz de 3º y 4º año, Pinches de 17-18 años.
 XIV Aprendiz de 1º y 2º año, Pinches de 16 años.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 1/1/89 AL 31/12/89

NIVELES	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL SUELDO BASE	PAGAS DE VERANO Y NAVIDAD	PREMIO EX-TRASALARIAL DE OCTUBRE	BENEFICIOS VACACIONES	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	
2	131.057	1.441.627	262.114	23.340	72.460	131.057	2.061.655
3	119.327	1.312.597	238.654	23.340	65.924	119.327	1.879.169
4	114.713	1.261.843	229.426	23.340	63.743	114.713	1.807.778
5	108.508	1.193.588	217.016	23.340	60.475	108.475	1.711.435
6	99.654	1.096.194	199.308	23.340	58.294	99.654	1.576.444
7	85.583	914.413	171.166	23.340	49.577	85.583	1.329.662
8	84.522	929.742	169.044	23.340	44.674	84.522	1.335.844
9	77.408	851.488	154.816	23.340	41.407	77.408	1.225.867
10	73.931	813.241	147.862	23.340	36.503	73.931	1.168.808
12	66.438	730.818	132.876	23.340	36.054	66.438	1.055.961
13	36.990	406.890	73.980	23.340	22.482	36.990	600.672
14	31.050	341.550	62.100	23.340	15.975	31.050	505.065

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 310 Pts. por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para el 13 y el 14 que será de 158 Pts. por lo efectivamente trabajado

Nivel Personal que se rige por esta Tabla.

- 2 Personal Titulado Superior.
- 3 Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de primera.
- 4 Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica.
- 5 Jefe Administrativo de Segunda, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe Sección Org. 2da.
- 6 Oficial Administrativo Primera, Delineante Primera, Técnico

Organización Primera.

- 7 Técnico Organización Segunda, Delineante Segunda, Topógrafo Segunda, Analista Primera, Viajante.
- 8 Oficial Administrativo Segunda, Corredor I de Control y Señalización, Analista Segunda.
- 9 Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Organización, Conserje, Vendedor y Calador.
- 10 Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador.
- 12 Mujer de limpieza.
- 13 Aspirante a Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17 a 18 años.
- 14 Botones de 16 años.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 1/1/89 al 31/12/89

NIVELES	SALARIO BASE DIARIO	TOTAL SALARIO MES	TOTAL SUELDO BASE	PAGAS DE VERANO Y NAVIDAD	PREMIO EX-TRASALARIAL DE OCTUBRE	BENEFICIOS VACACIONES	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	
VI	3.506	105.180	1.178.016	210.360	23.340	60.475	105.180	1.577.371
VII	3.182	95.460	1.069.152	190.920	23.340	49.577	95.460	1.428.449
VIII	3.107	93.210	1.043.952	186.420	23.340	44.686	93.210	1.391.608
IX	2.675	80.250	898.800	160.500	23.340	41.407	80.250	1.204.297
X	2.551	76.530	857.136	153.060	23.340	38.115	76.530	1.148.181
XI	2.511	75.330	843.696	150.660	23.340	37.666	75.330	1.130.692
XII	2.471	74.130	830.256	148.260	23.340	37.666	74.130	1.113.652
XIII	1.233	36.990	414.288	73.980	23.340	22.482	36.990	571.080
XIV	1.035	31.050	347.760	62.100	23.340	15.975	31.050	480.225

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 310 Pts. por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para XIII y XIV, que será de 158 Pts. por día efectivamente trabajado.

Nivel Personal que se rige por esta tabla.

- VI Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de piedra y mármol.

- VII Capataz, Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de Oficio.
- VIII Oficial Primera de Oficio.
- IX Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial de Segunda de Oficio.
- X Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de Primera.
- XI Especialista de Segunda, Peón Especializado.
- XII Peón Ordinario.
- XIII Aprendiz de Tercero y Cuarto año, Pinches de 17-18 años.
- XIV Aprendiz de Primero y Segundo año, Pinches de 16 años.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Expediente para la constitución de agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario con Navajún y Valdemadera
III.C.310

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de Febrero de 1990 se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y los de Navajún y Valdemadera.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aguilar del Río Alhama, a 15 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura del cobro de los recibos de agua III.C.311

Se hace saber que a partir del día 1 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 1990, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable del Segundo Semestre del año 1989, en periodo voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieren sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública del Precio Público por prestación del servicio de báscula municipal
III.C.286

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 12 de Febrero, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, computables a partir del siguiente de publicación de este anuncio, durante los cuales permanecerá expuesto al público.

En Aldeanueva de Ebro, a 14 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública del proyecto de adaptación de un local para consultorio médico en Santa Eulalia Somera
III.C.296

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 13 de Febrero de 1990, el proyecto técnico denominado "Adaptación de local para consultorio médico en Santa Eulalia Somera", redactado por el arquitecto D. Juan Esteban Ameyugo Marrodan y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas catorce mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (1.414.438 ptas.), se somete a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto técnico si en el citado plazo de tiempo no se presentasen alegaciones al mismo.

Arnedillo a 14 de Febrero de 1990.- El Alcalde, D. Miguel Angel Manzanera Sanchez.

Exposición pública del acuerdo de realización de trabajos de limpieza de maleza en diversos parajes
III.C.297

Aprobado que fue en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 de Febrero de 1990, la realización de diversos trabajos de limpieza de maleza y estepas en los parajes denominados "Neveras", "Fuenteperro" y "Martín Rey", expóngase a información pública por un periodo de quince días, para que en dicho plazo los propietarios de fincas situadas en esos términos puedan alegar cuanto estimen oportuno en las oficinas municipales.

Arnedillo, a 14 de Febrero de 1990.- El Alcalde, D. Miguel Angel Manzanera Sanchez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Delegación de atribuciones III.C.313

En uso de las facultades conferidas por los apartados 1 y 2 del Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, he resuelto:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes facultades:

a) Disponer gastos dentro de los límites de mi competencia (art. 41.17 del mismo texto legal), y

b) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención (art. 41.21 del mismo texto).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Arnedo, 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José María León Quiñones.

Modificación de delegaciones III.C.314

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 1990 se ha producido la modificación de las siguientes Delegaciones existentes en el Ayuntamiento de Arnedo:

DELEGACIONES:

— URBANISMO.— D. Francisco Fernández Hernández sustituye a D. Carmelo Pérez Sáenz.

— JUVENTUD.— Doña Alicia Herrero Gil de Muro, sustituye a D. Carmelo Pérez Sáenz.

— RADIO Y CINEMATOGRAFIA.— D. Marriano Donamaria de Blas, sustituye a D. Carmelo Pérez Sáenz.

— COMERCIO, MERCADOS Y OFICINA CONSUMO.— D. Francisco Fernández Hernández sustituye a D. José Luis Pérez Ruiz.

— COMISION DE SEGUIMIENTO DE RECOGIDA DE BASURAS.— D. Francisco Fernández Hernández, sustituye a D. Abel Abad Pascual.

— REPARCELACION EN CALLE HUERTAS.— D. Javier Hecce Puerta en sustitución de D. Carmelo Pérez Sáenz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Arnedo, a 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde.— Don José María León Quiñones.

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1990

III.C.315

Periodo voluntario: El cobro de recibos se efectuará desde el día 6 de Marzo hasta el 5 de Mayo de 1990, desde las 11 a 14 horas en la Tesorería Municipal.

Finalizado el período de cobro voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Arnedo, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José María León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación del Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos
III.C.316

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 1990, aprobó el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1990.

Dicho Padrón, se expone al público en las Dependencias Municipales por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de poder ser examinado por los interesados, y presentar en su caso cuantas alegaciones estimen procedentes.

Ausejo, a 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública y apertura de cohro del Padrón de la Tasa por suministro de agua del 3º cuatrimestre de 1989 III.C.317

Por Resolución de esta Alcaldía, con esta fecha, ha sido aprobado el Padrón para la exacción de la Tasa por Suministro de Agua, correspondiente al 3º Cuatrimestre de 1989, y se ha establecido para su pago el siguiente: Periodo de voluntaria: del 1 de Marzo al 30 de Abril de 1990.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, participándose que:

— El Padrón queda expuesto al público en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, produciendo los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas en el mismo para cada acto de los interesados, quienes podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— El pago de los recibos se efectuará en las dependencias de Caja de la Tesorería municipal (planta baja de la Casa Conistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados, comprendidos en el período señalado.

Se advierte que al vencimiento del período voluntario se iniciará la vía de apremio para el cobro de los débitos pendientes, con aplicación del 20 por 100 de recargo, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

Calahorra, a 21 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa, María Antonia San Felipe Adán.

— — —
Exposición pública de la Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1988 III.C.318

Formulada y rendida la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1988, de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, a 23 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

— — —
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988 III.C.319

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988, de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, a 23 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.320

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1990, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1990, se expone al Público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Cañas, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Reducción del tipo impositivo del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana III.C.321

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto en sesión del día 21 de Febrero de 1990 la reducción del tipo impositivo a aplicar en este Municipio para el año 1990 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana fijándolo en el 0,1 por ciento del valor catastral, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de esta fecha, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en dicho plazo.

Si no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación expresado anteriormente quedará elevado a definitivo.

Castroviejo, 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.322

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1990, se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

— — —
Aprobación del padrón del impuesto de circulación de vehículos III.C.323

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de Febrero de 1990, aprobó el padrón del Impuesto de circulación de Vehículos correspondiente al año 1990.

Dicho Padrón se expone al público en las Dependencias Municipales, por un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica 1990 III.C.324

Con fecha 12 de Enero de 1990, este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 1990.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En Enciso, a 17 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.325

Aprobado por la Corporación en sesión de fecha 26 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por el plazo de quince días, siguientes al de la inserción del presente Anuncio en este Boletín Oficial, para que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

En Entrena, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Corrección de error III.C.326

Advertido error en la publicación del anuncio de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora de caminos rurales, efectuadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 7 de 15 de Enero de 1990, en su página 129, primera columna, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el punto 3 del acuerdo, apartado cuarto, donde dice: "... Real Decreto Legislativo 781/1986: 1.177.917 pesetas.", debe decir: "... Real Decreto Legislativo 781/1986: 1.777.917 pesetas."

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.305

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan contra los deudores que se expresan se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Embargo de Bienes Muebles.

En la ciudad de Logroño, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra los deudores que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad de los deudores que se indican, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo establecido en la Regla 62.6, de Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, hagan entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados, advirtiéndoles que en caso contrario serán suplidos a su costa. Igualmente de conformidad con la Regla núm. 64 de la citada Instrucción, se notifica a los deudores para que en el plazo citado designen depositario, que se encargue de la custodia y conservación de los vehículos reseñados. Así mismo y de conformidad con la Regla 55-3 indicada, se les invita para que en igual plazo designen Perito Tasador, advirtiéndoles que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos se entenderá renuncian a su derecho, y los mismos se realizarán por el ejecutor.

Y desconociéndose el paradero actual de los deudores, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a efectos de su notificación reglamentaria, haciéndoles saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito, y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

En Logroño, a 16 de Febrero de 1990.- El Recaudador.

Expediente nº.	Apellidos y nombre	Matrícula vehículo
16.489.515	Martínez Martínez, José Pablo	LO-27995
16.489.515	Martínez Martínez, José Pablo	LO-6279-B
16.489.515	Martínez Martínez, José Pablo	LO-1817-E
16.489.515	Martínez Martínez, José Pablo	M-0345-X
16.489.515	Martínez Martínez, José Pablo	LO-19347
16.493.104	Dorado García, Francisco de Asís	BI-56290
16.496.425	Soriano Jiménez, Enrique	LO-6767-C
16.513.540	Martínez-Baranda Martínez, Antonio	BI-70610
16.525.562	Hernández Verde, Francisco Javier	SS-3062-C
16.543.323	Ortega del Hoyo, Félix Domingo	LO-1543-E
16.543.323	Ortega del Hoyo, Félix Domingo	M-678772
B-26.017.772	Fontaneria y Calefacciones Ferrer, S. L.	LO-9816-D
B-26.017.772	Fontaneria y Calefacciones Ferrer, S. L.	LO-2791-F
A-26.019.786	Polma, S. A.	BU-3405-D
A-26.026.401	Recambios Guerrero Lázaro, S. A.	LO-0453-A
A-26.026.401	Recambios Guerrero Lázaro, S. A.	M-920751

Expediente administrativo de Apremio

III.C.306

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia citada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, en relación con los artículos 50,95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación”.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los debitos, recargos y costas reclamatorias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.- Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuara el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.- Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Febrero de 1990.- El Recaudador.

Expediente	Concepto	RELACION	Apellidos y nombre	Importe	Pts
2.928 89 0	Alcantarillado		Caro Espinosa, Pedro M.	84	
2.927 89 0	Cuota de agua		"	775	
3.929 89 0	Cuota de basura		"	494	
49.344 88 1	Agua y basura		Revelta Ortigueira, P.	1.548	
1.279 89 0	Multas Tráfico		Diego Eguren, Ana M.	1.200	
25.235 89 0	"		Hipolito Moreno, Manuel	1.200	
703.294 89 0	Imp. Radicación		Consult. Gestin Hugar	17.100	
18.972 88 0	Tasas s. propiedad urbana		Rodriguez Castaño, Edelm.	775	
392 84 0	"		Coop. consumo San José	17.982	
441 85 0	"		"	14.903	
4.514 78 0	Licencia fiscal		"	321	
36.317 78 0	"		"	37	
99.999 79 0	"		"	434	
33.105 78 0	"		"	37	
33.104 79 0	"		"	4	
99.997 79 0	"		"	31	
36.105 79 0	"		"	4	
4.410 89 0	"		"	43	
5.111 79 0	"		"	43	
5.203 78 0	"		"	324	
99.998 79 0	"		"	437	
7.001 78 0	Contribución Urbana		"	31.910	
7.205 79 0	"		"	15.955	
99.972 79 0	"		"	13.826	
7.518 80 0	"		"	38.292	
1.717 83 0	"		"	51.694	
1.707 84 0	"		"	70.303	
7.901 81 0	"		"	51.694	
1.616 82 0	"		"	51.694	
99.990 79 0	Licencia Fiscal		"	31	
15.936 88 0	Tasas s. propiedad urbana		Treviño Ortiz, Angel	469	
743.752 89 0	"		Unamunzaga Arriola, Luis	2.075	
76.805 84 0	Contribución urbana		Cabrero Azcarate, Blanca	80.286	
16.806 88 0	Tasas s. propiedad urbana		Calatrava Ezquerro, M. Sara	1.612	
90 89 0	Muros y medianiles		Rodriguez Castaño, Edelm.	142	
646 89 0	Toldos y marquesinas		Distribuciones Jimenez	1.018	
89 0	Muros y medianiles		Bastida Ramirez, Emiliano	727	
727 89 0	Toldos y marquesinas		Garcia Rodriguez, Victoria	115	
21.158 89 0	Multas Tráfico		Antolan Franco, Moises	1.200	
2.339 89 0	"		Mro Pérez, M. Pilar	1.200	
3.433 89 0	"		"	1.200	
25.725 81 0	Imp. circulación vehículos		Martin Ordoño, Maximiliana	2.700	
25.065 82 0	"		"	3.105	
44 84 0	Plus Valia		"	68.286	
6.143 81 0	Multas Tráfico		"	600	
5.907 82 0	"		"	1.200	
13.580 81 0	"		"	1.200	
5.042 82 0	"		"	1.200	
11.404 82 0	"		"	1.200	
1.909 83 0	"		"	1.200	
24.362 83 0	Imp. circulación vehículos		"	3.106	
22.525 85 0	"		"	3.726	
21.496 86 0	"		"	4.023	
755 89 0	Contribución urbana		Aguinaga Ugalde, Lorenzo	4.238	
13.549 88 0	Multas Tráfico		Jimeno Pérez, Jesús Maria	1.200	
1.954 89 0	Licencia apertura		Diaz Toyas, Anaano	63.869	
252.604 86 0	Contribución urbana		Hernandez del Val, Julian	24.192	
161.303 87 0	"		"	23.488	
44.001 86 0	"		"	22.369	
537 89 0	Multas Tráfico		Justa Marañon, Félix	1.200	
172 89 0	Cont. Especiales		Osana Medrano, J. Bautista	4.588	
55.601 88 1	Agua y basura		Jimenez Torrecilla, Urbano	2.839	
1.222 89 0	Multas Tráfico		Garcia Matute, Florencino	1.200	
112.705 87 0	Contribución urbana		Gonzalez Martin, Magdalena	25.961	
1.555 89 0	Multas Tráfico		Moreno Ortega, José A.	1.200	
1.171 89 0	Contribuciones espec.		Justa Marañon, Félix	7.829	
578 89 0	Tasa entrada vehículos		Rioja autocarista S.A.	28.800	
826 89 0	Imp. circulación vehículos		Frajejas martin, Angel	4.482	
79.103 88 0	Contribución urbana		Velasco Gonzalez, Joaquin	6.095	
34.889 88 0	Agua y basura		Saenz Bueno, Tomás	3.865	
877.156 86 0	Contribución urbana		Ruz Alfaro, Francisco J.	12.970	
13.239 88 0	Agua y basura		Vidal Serrano, José A.	3.353	
45.714 88 1	"		"	4.356	
3.074 89 0	Multas Tráfico		Matute Llano, Jesús M.	1.200	
141 89 0	Toldos y marquesinas		Valiente Ortiz, Rafael	720	
203 89 0	Tasa entrada vehículos		Motonor S.A.	17.280	
239 89 0	"		Formas Soc. Coop. Lda.	12.288	
131 89 0	"		Ochoa Urzay, Victoriano	25.920	
1.977 89 0	Licencia apertura		Talleres Cermellanos S.A.	34.927	
814 89 0	Toldos y marquesinas		Almacens San Pedro S.A.	7.906	
392 89 0	Tasa entrada vehículos		Hernandez Iribar, Antonio	15.360	
22.347 89 0	Multas Tráfico		Inaguez Castrillon, Lucia	1.200	
31.086 88 0	Imp. circulación vehículos		Martinez Laorden, Gozalo	4.351	
65.805 84 0	Copcontribución urbana		Financiera Vasca S.A.	34.831	
20.809 87 0	"		Vasta Soc. Coop. Lda.	7.464	
20.810 87 0	"		"	8.794	
105.712 86 0	"		"	7.109	
105.713 86 0	"		"	8.375	
108.808 88 0	"		"	7.688	
108.809 88 0	"		"	9.058	
189.601 85 0	"		"	29.260	
292.813 87 0	"		"	158.135	
412.510 88 0	"		"	162.878	
3.995 87 0	Imp. radicación		Lopez Candia, Bernardo	1.591	
4.195 88 0	"		"	1.591	
77.010 85 0	Contribución urbana		Estampaciones Libra S.A.	33.074	
85.614 85 0	"		Embalajes Cadecar	243.329	
155.018 86 0	"		"	243.329	
17.233 87 0	Imp. circulación vehículos		"	9.016	
4.146 87 0	"		"	1.504	
3.031 87 0	"		"	1.504	
348.306 86 0	Contribución urbana		Ceroja S.A.	148.296	
234.014 87 0	"		"	143.977	
353.801 88 0	"		"	77.752	
51.607 88 0	Muros y medianiles		Lopez Hurtado, Pilar	157	
93.307 87 0	Agua y basura		Jimenez Saiz, Jaime	6.973	
196.507 88 0	Contribución urbana		Garcia Rioja, Miguel Angel	6.721	
38.585 88 0	Imp. circulación vehículos		Navarro Falcon, José M.	4.351	
3.014 86 0	"		Miguel Saenz-Tejada, Domn.	4.023	
2.740 88 0	"		"	4.351	
3.139 85 0	"		"	3.726	
43.829 88 0	Tasas s. propiedad urbana		Fevrrer Santolaya, Angel	2.382	
43.857 88 0	"		Varela Varela, Argentina	2.382	
20.165 88 0	Imp. circulación vehículos		Garcia Rodriguez, Isabel F.	4.351	
660 89 0	Toldos y marquesinas		Matute Benito, Luis	7.680	
272.818 87 0	Contribución urbana		Castroviejo Benito, Palm.	3.733	
98.105 85 0	"		Borja Jimenez, Angel	16.984	
406.708 88 0	"		Tudanca Archaga, Pedro M.	4.625	
51.301 88 0	"		Sataolalla Azpilicueta, C.	10.006	
337.002 88 0	"		Lizaranzu Crespo, Jesús	16.612	
14.349 88 0	Multas Tráfico		Serrano Monasterio, Juan	1.200	
2.537 89 0	Imp. circulación vehículos		Cruz Jimenez, Fco. Javier	9.286	

15.938	26.192 89 0	Multas Tráfico	Izco Jimenez, Jesus	1.200
11.159	2.640 89 0	Recogida de basuras	Comercial Sakul S.A.	1.305
1.596	2.639 89 0	Alcantarillado	"	1.01
11.159	7.938 89 0	Agua	"	1.089
11.159	2.980 89 0	Imp. circulación vehículos	García García, Rafael	4.482
11.938	7.713 89 0	"	Esteban Vidali, Eduardo J.	4.482
1.482	12.800 89 0	"	"	4.482
1.159	9.898 89 0	"	Angel,	995
1.564	549 89 0	"	Esteban Angosto, Eduardo	9.564
1.596	26.778 89 0	"	Garrido Ramirez, José	9.564
11.159	172 89 0	Multas Tráfico	Perez Martín, Manuel Reyes	1.200
11.159	11.200 88 0	"	Preciado Betriu, Luis A.	1.200
11.159	11.310 88 0	"	Montalvo Baños, Roberto L.	1.200
11.159	11.147 88 0	"	"	1.200
11.159	10.879 88 0	"	"	1.200
1.596	25.842 89 0	"	"	1.200
4.482	25.051 89 0	"	"	1.200
1.159	25.133 89 0	"	"	1.200
5.938	25.189 89 0	"	"	1.200
4.482	4.062 89 0	"	"	1.200
1.159	1.972 88 0	Imp. circulación vehículos	Martinez, Romero, Victorias	1.431
1.159	5.164 87 0	"	"	1.700
4.482	401.306 89 0	"	Atarayo Martinez, Julio S.	8.656
4.787	874.680 86 0	Contribución Urbana	García del Valle, José M.	1.618
1.596	85.416 85 0	"	Soco Agudo, Alfonso	13.055
11.159	95 89 0	Imp. circulación vehículos	Acillona Santamaría, Javier	1.596
284	39.582 89 0	"	Gonzalez Zarate, Luis M.	9.364
2.062	38.682 89 0	"	Eguu Echeverria, Macario	9.364
3.000	34.409 89 0	"	Fernandez Colloms, Emilio	9.364
3.000	329 89 0	"	Alonso García, Anastasio	9.364
3.000	2.353 89 0	"	Alonso Garcia, Juan	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Alonso Garcia, José	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Martinez Martinez, Jose P.	4.482
1.716	7.110 89 0	"	"	11.953
3.000	15.681 89 0	"	"	4.482
14.735	36.751 89 0	"	"	9.564
4.852	506 89 0	Cont. Espec. C. Cigüeña	Vicente Hernandez, Valenti	1.200
6.006	57.732 89 0	Multas Tráfico	Teora Esparza, Victor	2.227
64.321	24.777 87 0	Agua y basura	García Vilaboz, Secundario	2.179
693.044	57.165 87 1	"	"	1.159
6.353	37.174 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.674

III.C.327

Notificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño, por ser éste el del último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio señalado en Avda. de Portugal número 21.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, mediante acuerdos del 4 de Febrero y 21 de Octubre de 1987, aprobó la contratación de las obras y por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de Marzo de 1988, se aprobó la liquidación número 701199/86.

Datos fundamentales:

1. Sujeto pasivo. — Doña Catalina García Andollo y Don Pedro, Don Florencio, Doña Esperanza, Don Julio, Don Ramón, Doña Teresa y Don Antonio Andollo Ortega, o sus causahabientes en su caso.
2. Concepto. — Ejecución Subsidiaria.
3. Hecho imponible. — Obras en el inmueble número 13 de la Calle Puente.
4. Base imponible. — 3.275.331 pesetas.
5. Cuota de participación. — 9,50% piso 3º izda.
6. Deuda tributaria. — 311.156 pesetas.

Se indica a los interesados los plazos, formas de ingreso y recursos como sigue:

Plazos:

- a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación del Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

En la Tesorería Municipal (Horario 9,00 - 13,30 h). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro Postal, en período voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A través de Bancos y Cajas de Ahorros por medio de Abonos de Débito.

15.938	26.192 89 0	Multas Tráfico	Izco Jimenez, Jesus	1.200
11.159	2.640 89 0	Recogida de basuras	Comercial Sakul S.A.	1.305
1.596	2.639 89 0	Alcantarillado	"	1.01
11.159	7.938 89 0	Agua	"	1.089
11.159	2.980 89 0	Imp. circulación vehículos	García García, Rafael	4.482
11.938	7.713 89 0	"	Esteban Vidali, Eduardo J.	4.482
1.482	12.800 89 0	"	"	4.482
1.159	9.898 89 0	"	Angel,	995
1.564	549 89 0	"	Esteban Angosto, Eduardo	9.564
1.596	26.778 89 0	"	Garrido Ramirez, José	9.564
11.159	172 89 0	Multas Tráfico	Perez Martín, Manuel Reyes	1.200
11.159	11.200 88 0	"	Preciado Betriu, Luis A.	1.200
11.159	11.310 88 0	"	Montalvo Baños, Roberto L.	1.200
11.159	11.147 88 0	"	"	1.200
11.159	10.879 88 0	"	"	1.200
1.596	25.842 89 0	"	"	1.200
4.482	25.051 89 0	"	"	1.200
1.159	25.133 89 0	"	"	1.200
5.938	25.189 89 0	"	"	1.200
4.482	4.062 89 0	"	"	1.200
1.159	1.972 88 0	Imp. circulación vehículos	Martinez, Romero, Victorias	1.431
1.159	5.164 87 0	"	"	1.700
4.482	401.306 89 0	"	Atarayo Martinez, Julio S.	8.656
4.787	874.680 86 0	Contribución Urbana	García del Valle, José M.	1.618
1.596	85.416 85 0	"	Soco Agudo, Alfonso	13.055
11.159	95 89 0	Imp. circulación vehículos	Acillona Santamaría, Javier	1.596
284	39.582 89 0	"	Gonzalez Zarate, Luis M.	9.364
2.062	38.682 89 0	"	Eguu Echeverria, Macario	9.364
3.000	34.409 89 0	"	Fernandez Colloms, Emilio	9.364
3.000	329 89 0	"	Alonso García, Anastasio	9.364
3.000	2.353 89 0	"	Alonso Garcia, Juan	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Alonso Garcia, José	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Martinez Martinez, Jose P.	4.482
1.716	7.110 89 0	"	"	11.953
3.000	15.681 89 0	"	"	4.482
14.735	36.751 89 0	Cont. Espec. C. Cigüeña	Vicente Hernandez, Valenti	1.200
4.852	57.732 89 0	Multas Tráfico	Teora Esparza, Victor	2.227
6.006	24.777 87 0	Agua y basura	García Vilaboz, Secundario	2.179
64.321	57.165 87 1	"	"	1.159
693.044	37.174 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.674

Notificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño, por ser éste el del último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio señalado en Avda. de Portugal número 21.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, mediante acuerdos del 4 de Febrero y 21 de Octubre de 1987, aprobó la contratación de las obras y por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de Marzo de 1988, se aprobó la liquidación número 701199/86.

Datos fundamentales:

1. Sujeto pasivo. — Doña Catalina García Andollo y Don Pedro, Don Florencio, Doña Esperanza, Don Julio, Don Ramón, Doña Teresa y Don Antonio Andollo Ortega, o sus causahabientes en su caso.
2. Concepto. — Ejecución Subsidiaria.
3. Hecho imponible. — Obras en el inmueble número 13 de la Calle Puente.
4. Base imponible. — 3.275.331 pesetas.
5. Cuota de participación. — 9,50% piso 3º izda.
6. Deuda tributaria. — 311.156 pesetas.

Se indica a los interesados los plazos, formas de ingreso y recursos como sigue:

Plazos:

- a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación del Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

En la Tesorería Municipal (Horario 9,00 - 13,30 h). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro Postal, en período voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A través de Bancos y Cajas de Ahorros por medio de Abonos de Débito.

15.938	26.192 89 0	Multas Tráfico	Izco Jimenez, Jesus	1.200
11.159	2.640 89 0	Recogida de basuras	Comercial Sakul S.A.	1.305
1.596	2.639 89 0	Alcantarillado	"	1.01
11.159	7.938 89 0	Agua	"	1.089
11.159	2.980 89 0	Imp. circulación vehículos	García García, Rafael	4.482
11.938	7.713 89 0	"	Esteban Vidali, Eduardo J.	4.482
1.482	12.800 89 0	"	"	4.482
1.159	9.898 89 0	"	Angel,	995
1.564	549 89 0	"	Esteban Angosto, Eduardo	9.564
1.596	26.778 89 0	"	Garrido Ramirez, José	9.564
11.159	172 89 0	Multas Tráfico	Perez Martín, Manuel Reyes	1.200
11.159	11.200 88 0	"	Preciado Betriu, Luis A.	1.200
11.159	11.310 88 0	"	Montalvo Baños, Roberto L.	1.200
11.159	11.147 88 0	"	"	1.200
11.159	10.879 88 0	"	"	1.200
1.596	25.842 89 0	"	"	1.200
4.482	25.051 89 0	"	"	1.200
1.159	25.133 89 0	"	"	1.200
5.938	25.189 89 0	"	"	1.200
4.482	4.062 89 0	"	"	1.200
1.159	1.972 88 0	Imp. circulación vehículos	Martinez, Romero, Victorias	1.431
1.159	5.164 87 0	"	"	1.700
4.482	401.306 89 0	"	Atarayo Martinez, Julio S.	8.656
4.787	874.680 86 0	Contribución Urbana	García del Valle, José M.	1.618
1.596	85.416 85 0	"	Soco Agudo, Alfonso	13.055
11.159	95 89 0	Imp. circulación vehículos	Acillona Santamaría, Javier	1.596
284	39.582 89 0	"	Gonzalez Zarate, Luis M.	9.364
2.062	38.682 89 0	"	Eguu Echeverria, Macario	9.364
3.000	34.409 89 0	"	Fernandez Colloms, Emilio	9.364
3.000	329 89 0	"	Alonso García, Anastasio	9.364
3.000	2.353 89 0	"	Alonso Garcia, Juan	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Alonso Garcia, José	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Martinez Martinez, Jose P.	4.482
1.716	7.110 89 0	"	"	11.953
3.000	15.681 89 0	"	"	4.482
14.735	36.751 89 0	Cont. Espec. C. Cigüeña	Vicente Hernandez, Valenti	1.200
4.852	57.732 89 0	Multas Tráfico	Teora Esparza, Victor	2.227
6.006	24.777 87 0	Agua y basura	García Vilaboz, Secundario	2.179
64.321	57.165 87 1	"	"	1.159
693.044	37.174 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.674

Notificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño, por ser éste el del último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio señalado en Avda. de Portugal número 21.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, mediante acuerdos del 4 de Febrero y 21 de Octubre de 1987, aprobó la contratación de las obras y por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de Marzo de 1988, se aprobó la liquidación número 701199/86.

Datos fundamentales:

1. Sujeto pasivo. — Doña Catalina García Andollo y Don Pedro, Don Florencio, Doña Esperanza, Don Julio, Don Ramón, Doña Teresa y Don Antonio Andollo Ortega, o sus causahabientes en su caso.
2. Concepto. — Ejecución Subsidiaria.
3. Hecho imponible. — Obras en el inmueble número 13 de la Calle Puente.
4. Base imponible. — 3.275.331 pesetas.
5. Cuota de participación. — 9,50% piso 3º izda.
6. Deuda tributaria. — 311.156 pesetas.

Se indica a los interesados los plazos, formas de ingreso y recursos como sigue:

Plazos:

- a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación del Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

En la Tesorería Municipal (Horario 9,00 - 13,30 h). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro Postal, en período voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A través de Bancos y Cajas de Ahorros por medio de Abonos de Débito.

15.938	26.192 89 0	Multas Tráfico	Izco Jimenez, Jesus	1.200
11.159	2.640 89 0	Recogida de basuras	Comercial Sakul S.A.	1.305
1.596	2.639 89 0	Alcantarillado	"	1.01
11.159	7.938 89 0	Agua	"	1.089
11.159	2.980 89 0	Imp. circulación vehículos	García García, Rafael	4.482
11.938	7.713 89 0	"	Esteban Vidali, Eduardo J.	4.482
1.482	12.800 89 0	"	"	4.482
1.159	9.898 89 0	"	Angel,	995
1.564	549 89 0	"	Esteban Angosto, Eduardo	9.564
1.596	26.778 89 0	"	Garrido Ramirez, José	9.564
11.159	172 89 0	Multas Tráfico	Perez Martín, Manuel Reyes	1.200
11.159	11.200 88 0	"	Preciado Betriu, Luis A.	1.200
11.159	11.310 88 0	"	Montalvo Baños, Roberto L.	1.200
11.159	11.147 88 0	"	"	1.200
11.159	10.879 88 0	"	"	1.200
1.596	25.842 89 0	"	"	1.200
4.482	25.051 89 0	"	"	1.200
1.159	25.133 89 0	"	"	1.200
5.938	25.189 89 0	"	"	1.200
4.482	4.062 89 0	"	"	1.200
1.159	1.972 88 0	Imp. circulación vehículos	Martinez, Romero, Victorias	1.431
1.159	5.164 87 0	"	"	1.700
4.482	401.306 89 0	"	Atarayo Martinez, Julio S.	8.656
4.787	874.680 86 0	Contribución Urbana	García del Valle, José M.	1.618
1.596	85.416 85 0	"	Soco Agudo, Alfonso	13.055
11.159	95 89 0	Imp. circulación vehículos	Acillona Santamaría, Javier	1.596
284	39.582 89 0	"	Gonzalez Zarate, Luis M.	9.364
2.062	38.682 89 0	"	Eguu Echeverria, Macario	9.364
3.000	34.409 89 0	"	Fernandez Colloms, Emilio	9.364
3.000	329 89 0	"	Alonso García, Anastasio	9.364
3.000	2.353 89 0	"	Alonso Garcia, Juan	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Alonso Garcia, José	9.364
3.000	3.147 89 0	"	Martinez Martinez, Jose P.	4.482
1.716	7.110 89 0	"	"	11.953
3.000	15.681 89 0	"	"	4.482
14.735	36.751 89 0	Cont. Espec. C. Cigüeña	Vicente Hernandez, Valenti	1.200
4.852	57.732 89 0	Multas Tráfico	Teora Esparza, Victor	2.227
6.006	24.777 87 0	Agua y basura	García Vilaboz, Secundario	2.179
64.321	57.165 87 1	"	"	1.159
693.044	37.174 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.674

Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted realizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.328

Aprobado por la Asamblea Vecinal de esta localidad la rectificación anual de Padrón Municipal de Habitantes, se expone al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

Caso de no producirse el acuerdo será elevado a definitivo.
Muro en Cameros, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.329

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1990, se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Navajún, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Expediente para la constitución de una agrupación para el sostenimiento de puesto de Secretario con Aguilar del Río Alhama y Valdemadera
III.C.330

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Julio de 1989, se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y los de Aguilar del Río Alhama y Valdemadera.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navajún, a 15 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de los padrones de cobro de agua y alcantarillado
III.C.331

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1990, los padrones de cobro de los servicios de agua domiciliaria y alcantarillado, correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio de 1989, se exponen al público durante el plazo de quince días durante los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Navarrete, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes
III.C.332

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1990, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Ollauri, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito
III.C.333

Don Manuel Novoa Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Pedroso, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 446 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que contra el acuerdo de aprobación del expediente de Suplemento de Créditos por mayores ingresos, adoptado el 13 de Diciembre de 1989, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	940.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.885.000
3	Intereses	49.000
4	Transferencias corrientes	116.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	289.000
9	Variación de pasivos financieros	1.073.000
TOTAL . . .		4.799.000
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.212.000
2	Impuestos indirectos	160.000
3	Tasas y otros ingresos	1.139.000
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	1.066.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	470.000
7	Transferencias de capital	52.000
TOTAL . . .		4.799.000

En Pedroso, a 16 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Exposición pública del padrón de vehículos III.C.335

Aprobado inicialmente el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, se encuentra expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días para reclamaciones.

El Redal, a 15 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del expediente de adjudicación de varias fincas
III.C.336

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha del 25 de Noviembre pasado, acordó aprobar inicialmente la adquisición de fincas rústicas que a continuación se relacionan.

El acuerdo y expediente, quedan expuestos al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

Relación de fincas: Pago de Artesas:

— Polígono 10 parcela 126 de los Sres. González Gallarza con una extensión de 5.560 m2. según catastro.

— Polígono 10 parcela 126, de Dolores Mendizábal Sáenz de Camporredondo, con una extensión según catastro de 1.820 m2.

— Polígono 10 parcela 140, a, b, c, de Don Julián Jiménez Irazola, con una superficie de 14.260 m2 según catastro.

— Polígono 10 parcela 131 de Francisco Gurria López de Oñate, con una superficie de 4.600 m2.

Rincón de Soto, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.337

Aprobada por esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la presente publicación, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Rodezno, a 23 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Francisco Manzanos Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Exposición Pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.307

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como la de Valores

Independientes y Auxiliares y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante el referido plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460-3) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Fegla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Coloma, 17 de Febrero de 1990.- El Alcalde.

Resolución del tipo impositivo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana III.C.308

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 17 de Febrero de 1990, la reducción del tipo impositivo a aplicar en este Municipio para el año 1990, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, fijándolo en el 0,1 por ciento del valor Catastral, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de esta fecha, publicándose así mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en dicho plazo si no se presentarán reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Santa Coloma, 17 de Febrero de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Modificación de los tipos de gravamen contenidos en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.338

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1989, acordó, con carácter provisional, la modificación de los tipos de gravamen, contenidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de aplicación para el actual ejercicio, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Disposición Transitoria 2ª de la citada Ley, quedando fijado el tipo de gravamen en el 0,60% para ambos tipos de Inmuebles.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Millán de la Cogolla, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Millán Angel Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del expediente 2/89 de Modificación de Créditos III.C.275

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de Noviembre de 1989, al no haberse presentado reclamaciones, relativo a la aprobación del expediente de Modificación de Créditos 2/89 ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ALTAS	
Capítulo 1 Remuneraciones del personal	100.000
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y servicios	5.202.014
Capítulo 6 Inversiones reales	14.197.986
TOTAL	19.500.000
FINANCIACION	
Transferencia capítulo 1	9.000.000
Aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto general de 1988	10.500.000
TOTAL	19.500.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Santo Domingo de la Calzada, a 12 de Febrero de 1989.— El Alcalde.

Cesión al INSALUD del uso de un inmueble III.C.276

El Ayuntamiento pretende ceder al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) el uso de parte del siguiente edificio:

“23 Edificio, compuesto de planta baja y piso, con un solar o patio anejo, situado en calle de Margubete número 1, con una superficie total de

2.250,30 m2; y lindante: al Norte, con fincas de Juan Cruz Garrido y Pedro Arenas y calle; al Sur, con camino o vía pública; al Este, con fincas de Pedro Arenas y Julián Marín y calle de su situación; y al Oeste, con vía pública y finca de D. Juan Cruz Garrido. El edificio primitivo, y parte del solar, con una superficie total, de ambos, de 1.200 m2 fue adquirido, libre de cargas, por el Ayuntamiento por compra a la Delegación Nacional de Auxilio Social en escritura pública otorada ante el Notario de esta Ciudad D. Fernando Jiménez Azcárate, en 19 de Mayo de 1962; posteriormente se amplió con un solar contiguo de 638,30 m2 de superficie adquirido por compra a Herederos de Angel Villar en el año 1963; con otro solar de 412 m2 de superficie adquirido en el año 1967 por compra a D. Juan Cruz Garrido Mercado; y en los años 1967 y 1968 se realizaron en el edificio importantes obras de ampliación y mejora.

No produce renta, y se incorpora en pleno dominio a los bienes patrimoniales de propios, con arreglo al artículo 168 de la Ley de Régimen Local. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 798, Libro 127, Folio 133.”

La parte que va a cederse es la que actualmente ocupa el Centro de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, que empezará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes III.C.309

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día diecinueve de Febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1990, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 20 de Febrero de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.293

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sorzano, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes III.C.339

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1990, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Treviana, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José Luis Gadea López-Angulo.

Exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
III.C.340

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó, por unanimidad.

— Modificar el tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijándolo en el 0,2 por 100.

— Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

— Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, exponiendo en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la misma.

Treviana, a 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José Luis Gacea López-Angulo.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.294

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990 la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, referida a 1 de Enero de 1990, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso las reclamaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

En el caso de que se produjesen reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Tudelilla, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Expediente para la constitución de agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario con Aguilar del Río Alhama y Navajún
III.C.341

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Noviembre de 1989, se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y los de Aguilar del Río Alhama y Navajún.

Asimismo se ha elevado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Valdemadera, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.342

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 1990, la rectificación del padrón de habitantes referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Zarratón, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.315

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D^a Anastasia Ramos Peña, señalado con el nº 405/89 a instancia del Abogado del Estado, con pretensión de que sea el Estado quien suceda en la herencia de D^a Anastasia Ramos Peña, que falleció en estado de viuda en la localidad de Villarroya (La Rioja), siendo natural de Santa Cruz de Yanguas (Soria), y habiendo premuerto su hijo D. Gregorio Ramos Ramos, se reclama la herencia por el Estado.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia para que puedan reclamarla ante este Juzgado en término de sesenta días.

Para que conste se expide el presente en Logroño a quince de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Sentencia

IV.316

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 210/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a Dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. José Julian Huarte Lazaro Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Embutidos San Lorenzo S.A. y defendido por el Letrado D. Pedro F. Fernandez Illaraza contra Fernando Estaún Bolea declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Fernando Estaún Bolea y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Embutidos San Lorenzo de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón de pesetas de principal sus intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando.

Y para que así conste en Logroño a quince de Febrero de 1.990.— El Secretario.

Sentencia

IV.317

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 164/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco de Vasconia S.A. y defendiendo por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra Joaquín Quintana Benito y Pilar Benito Viguera declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Joaquín Quintana Benito y Pilar Benito Viguera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vasconia S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas de principal sus intereses pactados desde el siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste en Logroño a veinte de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto ampliatorio

IV.303

Don Antonio Fonseca-Herrero, Magistrado Juez de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que las fincas objeto de la subasta a celebrar los días 5 de Marzo, 3 de Abril, y 3 de Mayo del presente año, acordadas en autos de Juicio Ejecutivo número 249/86, instados por Banco Intercontinental Español (BANKINTER), contra Don Enrique Barrutia Rico, Don José Barrutia Zubizarreta y Doña Juana Rico Sáenz, Don Pedro Abad Faces, Doña Consuelo Martínez Ochoa y Doña Pilar Abad Martínez, y cuyas condiciones han sido publicadas mediante edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 10 de Febrero de 1990, saldrán a la venta pública bajo los tipos siguientes:

— En término de Albelda de Iregua, Parte Segregada de una finca Urbana sita en Travesía Eras, número 1, que está compuesta dicha parte segregada de 1º piso, que linda derecha entrando, Gregorio Rico Sáenz, izquierda, Jesús Sáenz Domínguez y Pedro Sáenz Zapata y fondo, Isabel Rico Sáenz.— Valor: 800.000 pesetas.

— Otra finca rústica en la Ciguela, Polígono 8, Parcela 192 con una extensión superficial de 16 áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal Frutal Riego de 1ª, que linda al Norte, María Isabel Millán Cabezón y Arsenio Millán Zapata, Sur, Julio Alvarez García, Este, Angel Lafuente Blasco y Victoriano Fernández Lafuente y Oeste, Hermanos Rico Sáenz.— Valor: 250.000 pesetas.

— Finca urbana sita en Callejón B número 1, con una extensión superficial de setenta y tres metros cuadrados de ellos 38 m2 destinados a Uso Agrícola y el resto corral, que linda derecha entrando, Jesús Domínguez Abeytua, izquierda, Benigno Pascual Vallejo y Fondo, Vicente Sáenz Delgado hoy la Compradora. Valor: 400.000 pesetas.

— Una finca urbana sita en Diseminados de Albelda de Iregua, número 190 destinada a bodega, que linda derecha entrando, Margarita Nicolás Gómez, izquierda, Fernando y María Martínez Hornos y fondo, Terrazo.— Valor: 400.000 pesetas.

— Finca rústica sita en la Raposa, Polígono 4, Parcela 177, o Raposita, con una extensión superficial de nueve áreas y 40 centiáreas destinadas a Olivar Secano de 4ª, que linda al Norte, Basilio y Teresa Sáenz, Sur, Julio Herreros Valdemoros y Elena Rubio Cámara, Este, Manuel Eneito Sáenz y Oeste, Paulino Zorzano García.— Valor: 150.000 pesetas.

— Finca rústica sita en La Ciguela, Polígono 8, Parcelas: 193 y 194, con una extensión superficial de ocho áreas destinadas a Cereal Frutal Riego de 1ª, que linda al Norte, María Isabel Millán Cabezón, Sur, Julio Alvarez García, Este, Juana Rico Sáenz y Oeste, Rio Iregua.— Valor: 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto IV.308

Don Jose Julian Huarte Lazaro, Magistrado Juez de Primera Instancia N.º 3 de Logroño.

Hacer saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el n.º 51/90, promovido por el Procurador Sr. Antonio Peche López, en nombre y representación de BODEGAS CORRAL, S.A; so icitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

“Finca rústica sita en jurisdicción de Navarrete (La Rioja): Heredad, erial, al término de Valconceja y San Cristobal, de doce hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, Linda: Norte, resta de finca matriz y senda; Este y Sur resto de finca matriz; y Oeste Barranco Balborneo.”

Pertenece al Polígono 12, parcelas 203 A (parte), 203 B (parte), 321 y 232.

La finca matriz de la que procede se encuentra inscrita en el Registro al Tomo 600, libro 36, folio 212, finca 81, y a nombre de Dª Rufina Díez Cerrazola y a sus cuatro hijos por cuartas e iguales partes indivisas en las operaciones particionales, D. Francisco, D. Valentin, D. Alejandro y Dª María Azofra Díez.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Dª Rufina Díez Cerrazola, de D. Valentin, D. Francisco y Dª María Azofra Díez, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a las mismas se expide la presente, en Logroño a quince de Febrero de mil novecientos noventa. La Secretaria en Funciones.

Edicto de subasta IV.318

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hacer saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 63/89 a instancia de Banco Central S.A. contra D. Miguel Romano Ayala y Dª Mª Josefa Lozano Lara (Domicilio: Alfaro, Urb. Tambarría s/n) en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día Diez de Abril a las Diez horas.

Con carácter de segunda el día siete de Mayo a las Diez horas y para la tercera el día Treinta y Uno de Mayo a las Diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al credito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

Condiciones de la Subasta: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

1.— Rústica en el término de Cascajo de Alfaro (La Rioja), de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas.

Inscrita al Tomo 86, 41, finca 5.571. Linda: Norte: Jesús Alvarez y Miguel Ochoa. Linda: Sur: Hermanos Martínez Pérez. Linda: Este: Angel Martínez y camino en medio. Linda: Oeste: José L. Garijo. Valor: un millón quinientas mil pts.

2.— Urbana en Alfaro (La Rioja), Crta. de Logroño a Zaragoza de 89,66 m2. de superficie útil, quinta planta, que consta de hall y piso, cocina con despensa, comedor-estar, tres dormitorios, armario, baño, tendedero y terrazas. Cuota de participación: 4,28% Inscrita al tomo 350, folio 136, finca 21.355. Valor: seis millones ciento veinte mil ptas.

3. - Vehículo Peugeot 504, matrícula B-4479-DC, años de matriculación 1.978. Valor: ciento cincuenta mil ptas.

4.— Vehículo Citroën 2CV, matrícula LO-1574-B, año de matriculación 1.974. Valor: cuarenta y cinco mil ptas.

Y para que sirva para publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento IV.319

En el juicio de faltas n.º 362/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Multa 20.000
Intereses devengados 35.728

Total 55.728 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Sara Gonzalez Narro, cuyo último domicilio conocido fué en Bar El Extremeño, calle Somosierra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño a veinte de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº5 DE LOGROÑO

Sentencia IV.309

Dª María del Carmen Moreno Martínez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas n.º 564/89 se ha dictado la sentencia cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Amor Fadhaqui.

Declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a veinte de Febrero de mil novecientos noventa, a efectos de notificación a Amor Fadhaqui Doy Fe. La Secretaria.

Sentencia IV.310

Dª María del Carmen Moreno Martínez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas n.º 1938/88 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue.

Que debo condenar y condeno a José Javier Serrano Ledesma, como autor responsable de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 586-3 del Código Penal, vigente al momento de producirse, a la pena de 15.000 (quince mil) pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas. Asimismo deberá indemnizar a José María Mendi Pozo, por las lesiones que le causó, en 1.112.000 (un millón ciento doce mil) pesetas, por las secuelas, en 500.000 (quinientas mil) pesetas, y por gastos medicos en 31.132 (treinta y una mil ciento treinta y dos) pesetas. A Antonio Saenz Jimenez, por las lesiones que le produjo, en 40.000 (cuarenta mil) pesetas y a Reauchutados Mendi, en 5.600 (cinco mil seiscientas) pesetas por gastos

derivados de la necesidad de utilizar el servicio de grúa, y en la cuantía que resulte acreditada en ejecución de sentencia, por la reparación de los daños causados en su vehículo. Declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Schweiz seguros, en virtud del contrato de seguro concertado y subsidiaria de Embutidos Garman S.A. como propietaria del vehículo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a veinte de febrero de mil novecientos noventa a efectos de notificar a Antonio Saenz Jimenez Doy Fe. La Secretaria.

Cedula de Citación

IV.311

Edicto

IV.321

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 1.409-88 sobre lesiones en agresión el día 11-9-88 se cita a María Esther García Martínez cuya última residencia era Gran Vía 67, 3º drcha y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

En Logroño a 20 de Febrero de 1.990.- El Secretario.

Cedula de Citación

IV.312

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 1.807-88 sobre lesiones en agresión se cita a Angel Labarta Fernandez cuya última residencia era Labradores nº 3, 1º D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

En Logroño a 20 de febrero de 1990.- El Secretario.

Cedula de Citación

IV.313

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.114-88 sobre malos tratos y daños se cita a Jesús Saenz Perez cuya última residencia era Velez de Guevara nº 25, 1º C y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de Abril y hora de las 10,40 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 20 de Febrero de 1990.- El Secretario.

Cedula de Citación

IV.314

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 616-89 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Tomas Sañudo Sañudo cuya última residencia era San Nicolás 46, 1º 2ª pl. Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño a 19 de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Requisitoria

IV.304

José Hidalgo Fortes, natural de Barcelona, nacido el día 25 de Octubre de 1961, hijo de Antonio y de Concepción, casado, mecánico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de requerirle pago multa, indemnización y costas, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Acordado diligencias de la Ley Orgánica 10/80 número 25/87 sobre insultos y amenazas agente autoridad. Únicamente se interesa averiguación de domicilio.

Dado en Calahorra, a 19 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.320

Don Alfonso Tello Abadía, Juez de 1ª Instancia Nº 2 de Calahorra y su partido.

Hacer saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor cuantía nº 38 de 1.990, seguidos a instancia de Dª Carmen, Dª Agustina, D. Gregorio y Don Manuel Rubio Gravalos contra D. José María Rubio Coloma, Dª Mercedes Rubio Coloma, D. Pablo

Rubio Coloma, D. Raúl Coloma Santamaría, D. Amador Coloma Santamaría, D. Manuel Coloma Vidorreta, herederos desconocidos y herencia yacente de D. Enrique Coloma Magaña, herederos desconocidos y herencia yacente de D. Pablo Coloma Magaña, y cuantas personas se crean con derecho a la herencia de Dª Victoriana Rubio Gil, siendo el último domicilio de la misma en Cervera del Rio Alhama y otros diecisiete más.

Por el presente se emplaza a los demandados para que en el plazo de Diez días comparezcan en el Juicio, conforme dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoseles saber que en la Secretaría Civil de este Juzgado, disponen de copia de la demanda y documentos.

Dado en Calahorra a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción nº 2, en autos de juicio de faltas nº 790/89, por lesiones, se sigue en este Juzgado, se cita a Manuel Alberto Jorge cuyo ultimo domicilio era en Alfaro en c/ Castejón nº 4-1º para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de que asista a la celebración del indicado Juicio el proximo día veintinueve de Marzo de 1.990 a la una y cuarto horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra a veinte de Febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.322

Dª Raquel Fernandino Nosti; Juez de 1ª Instancia de Haro y su partido Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 94/88, seguidos a instancias de Agrícola Rodríguez S.A., representando por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Florentino Benes Rubio y Dª Celedonia Rubio, en reclamación de cantidad de 4.048.210 pts. en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día Veintitres de Marzo; para la segunda el día Veintitres de Abril y para la tercera el día veintitres de Mayo; todos ellos a las 13.00 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto y una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitán y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstas serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto subasta: Maquina cosechadora marca John Deere, modelo 945, valorada pericialmente en un millón quinientas mil ptas.

Dado en Haro a Doce de Febrero de mil novecientos noventa.

Edicto

IV.305

Doña Puy Zazón Oses, Juez de 1ª Instancia de Haro y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 178/90 seguidos a instancia de Doña María del Carmen Ezguibela Hernando, representada por la Procuradora Sra. Ana Navarro, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en cuantía de 558.551 pesetas, de la finca que a continuación se indica:

“Casa habitación en la misma calle de San Lázaro, señalada con el número 19, en jurisdicción de Ezcaray (La Rioja), se compone de piso firme, principal y desván, la que tiene contiguo a su casa, un patio con su tejavana. Ocupa una superficie de 868 pies cuadrados. Linda a la derecha entrando, con Domingo Santamaría, izquierda entrando, Daniel Agustín o Robustiano

Fernández y espalda huerta de Don Ramón Barreneches”.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudiese perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tengan algún derecho y demás que la Ley indican, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a ejercitar de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA

Sentencia

IV.306

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 1197/89-C, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: “Sentencia número 1163.— En la Ciudad de Zaragoza, a 27 de Diciembre de 1989.— El Ilmo. Sr. D. Carlos Onecha Santamaría, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia

número Siete de esta Capital, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sra. Uriarte González, y dirigido por el Letrado Sr. Claramunt Uriarte, contra Ana Pallares Villarroya con domicilio en Calle Madre Vedruna, 40, Zaragoza, y contra Mario Castor Moreno con domicilio en Calle Portales, 3, de Logroño, declarado en rebeldía; y..

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Pallares Villarroya y María Castor Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de Un millón ochocientos treinta mil novecientos veintiseis (1.830.926) pesetas, importe del principal y demás al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Carlos Onecha Santamaría.— Rubricado y Sellado.— Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Mario Castor Moreno, rebelde y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a 16 de Febrero de 1990.— El Secretario.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica

V.B.116

Por Resolución de esta Consejería de fecha 1-12-89 fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13,2 KV y C.T. denominado “Cementerio”, en Abalos, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre el predio que seguidamente se cita:

Parcela nº 2 - Cooperativa San José Obrero. Tº municipal de Abalos.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.113.

Logroño, 14 de Febrero de 1990.- El Director de Industria y Turismo, Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica

V.B.117

Por Resolución de esta Consejería de fecha 28-12-89 fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea mixta a 13/20 KV (aérea y subterránea) denominada “Prado Viejo”, en Logroño, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre el predio que seguidamente se cita:

Parcela nº 15- Agrícola Riojana, S.A. - Tº municipal de Logroño.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la parcela indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.122.

Logroño, 14 de Febrero de 1990.- El Director de Industria y Turismo, Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.118

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, C/. Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV

“Subestación, Las Pozas”, consistente en colocar un apoyo de hormigón entre los apoyos 21 y 23.

e) Presupuesto: 373.138 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.726.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.- El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.119

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, C/. Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. “R. Miguel”, sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

e) Presupuesto: 44.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.915.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.- El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.120

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, C/. Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. “Carretera de Préjano”, instalando un segundo transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.857.857 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.238.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.- El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.121

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Tostadora, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono Cantabria, I.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica de café.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 800.000 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.245.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.- El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.122

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. y línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con doble cable PPFV 12/15 KV 3 X 95 mm2. Tendrá una longitud de 25m. con origen en la línea "San Telmo-Colón Bar" y final en el C.T. "Milicias 4-6", interior, con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.603.114 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.188.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.- El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.123

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable PPFV 12/15 KV 3 X 95 mm2. 125 m. P3PFV 12/20 3 (1 X 240) mm2., 205 m. Tendrá una longitud total de 330 m. con origen en el C.T. "Colón, 49" y final en el C.T. "Ensenada, 40".

e) Presupuesto: 2.790.689 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.187.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.- El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública
V.B.124

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de Variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Lardero-Panzares", consistente en suprimir el apoyo actual nº 77 y colocar dos nuevos metálicos (números 77 y 163) variando ligeramente la traza.

e) Presupuesto: 1.335.777 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.685.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.- El Director General.

Solicitud administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública
V.B.125

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de Variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Amador de la guardia", consistente en suprimir los apoyos números 591-592 y 593 y colocar uno de hormigón, no variando la traza de la línea.

e) Presupuesto: 374.359 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.092.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.- El Director General.

Solicitud administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública
V.B.126

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de Variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Casalarreina" (derivación al C.T. "Marugal") consistente en suprimir los apoyos señalados con los números 162 y 186 y colocar tres nuevos de hormigón, no variando la traza de la línea.

e) Presupuesto: 1.311.900 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.805.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.- El Director General.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

ANUNCIOS	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105